



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 008 -2010-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 07 de Enero de 2010

**VISTO**, el Oficio N° 880-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de fecha 09.12.2009 del Gerente de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, relacionado con la solicitud de Venta Directa presentada por la Señora **NELLY BERTHA PAREDES DE MONTERO**, respecto de los lotes denominados VD.257-I, VD.258-I y VD.259-I con un área bruta y neta de 1.61 ha, 0.33 ha y 3.79 ha respectivamente, ubicados en el Sector Santa Elena, Valle Virú, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una unidad ejecutora, transferida al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, la Ley 26505, Ley de Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas, establece los principios generales para promover la inversión en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional, siendo que la Tercera Disposición Complementaria de dicha norma legal regula que todas las tierras del Estado de la región de la Costa habilitadas mediante proyectos de irrigación con fondos públicos serán adjudicadas en Subasta Pública. Excepcionalmente a esta disposición general, el Artículo 15° del D.S. N° 011-97-AG, cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo 050-2002-AG de fecha 05.OCT.2002, con la finalidad expresa de incorporar a la actividad avícola como beneficiaria de la venta directa autorizada por la norma legal modificada, establece que los poseedores que a la fecha de la publicación de la indicada Ley (18.JUL.95) se dedicaran a alguna actividad agropecuaria dentro del área de tales proyectos de irrigación, pueden adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo, el que fija el precio de ellas y previa constatación otorga el título de propiedad;

Que, mediante documento recepcionado con fecha 19.11.1997, la señora Nelly Bertha Paredes de Montero, precisa que es propietaria de 1.5 ha de la U.C. N° 11768, la cual tiene una extensión total de 8.65 ha; en consecuencia, solicita la venta directa del área restante de la U.C. N° 11768, es decir 7.15 ha, ubicadas en el Santa Elena, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad. No obstante, mediante solicitud formal de venta directa de fecha 16.01.1998 y escrito adjunto, recepcionados con fecha 16.01.1998, precisa que el área solicitada en venta es de 5.65 ha; toda vez que de las 8.65 ha de la U.C. N° 11768, 1.5 ha están registradas a su favor en merito al título otorgado por el Ministerio de Agricultura, 0.5 ha. corresponde a zona arqueológica (Huaca) y 1.00 ha corresponde a un dren parcelario;

Que, a través del documento ingresado con fecha 27.07.2007, la recurrente solicita la continuación del procedimiento de venta directa, precisando que los predios solicitados en venta son las parcelas: U.C. N° 04130 de 4.0342 ha; U.C. N° 04496 de 0.3987 ha; U.C. N° 05324 de 0.3405 ha. y U.C. N° 04497 de 0.0878 ha. Asimismo, mediante escrito ingresado con fecha 01.12.2008, solicita la venta adicional de la U.C. N° 05297 de 0.1931 ha y la U.C. N° 05296 de 0.3793 ha, que son colindantes a las parcelas precisadas en su documento ingresado con fecha 27.07.2007;

Que, mediante Informe N° 206-2009-GR-LL/PECH-03-CMQ de fecha 14.05.2009, el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial, informa que se ha procedido al levantamiento topográfico del predio solicitado en venta, encontrándose en el predio la presencia de un dren, por lo cual se ha procedido a dividirlo en tres lotes, resultando el primer lote con una extensión de 1.61 ha, el segundo lote con una extensión de 0.33 ha y el



tercer lote con una extensión de 3.79 ha, definidos con los códigos VD.257-I (Parte de la U.C. Ns° 05324, 04496, 05296 y 05298), VD.258-I (Parte de la U.C N°s 04497 y 05300) y VD.259-I, (Parte de la U.C Ns° 04130, 05297 y 05299), respectivamente. Asimismo se ha determinado que los referidos predios se encuentran ubicados en el Sector Santa Elena, Distrito de Virú, Provincia de Virú, en tierras de propiedad del Proyecto, I Etapa;

Que, a través del Informe Técnico N° 055-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CSC de fecha 15.06.2009, el ingeniero a cargo de las inspecciones técnicas de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, informa que en el predio solicitado en venta, el cual ha sido dividido en tres lotes definidos con los códigos VD.257-I, VD.258-I y VD.259-I, con un área total de 5.73 ha; se ha verificado explotación agropecuaria con anterioridad al 18.07.95.; clasificando de acuerdo al estudio de suelos como tierras aptas para cultivo permanente con riego por gravedad y agua superficial, (Tercera Categoría);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 150-2009-GRLL-PRE/PECH-04.1 de fecha 21.08.2009, emite conformidad a los documentos presentados por la solicitante concluyendo que la señora Nelly Bertha Paredes de Montero, acredita la posesión del predio ubicado en el Sector Santa Elena, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, con anterioridad al 18.07.95, de conformidad con lo prescrito en el artículo 15° del D.S. N° 011-97-AG modificado por el D.S. N° 050-2002-AG;

Que, mediante Oficio N° 601-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de fecha 21.09.2009, la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada se dirige a la Presidencia de la Comisión de Venta Directa, elevando el expediente administrativo de la señora Nelly Bertha Paredes de Montero, y recomendando se declare su procedencia. Asimismo adjunta, la valorización respectiva del predio por el monto ascendente a US\$ 8,138.39, que corresponde a una venta directa por la modalidad de Pago Diferido;

Que, mediante Acta N° 008-2009-GRLL-PRE/PECH-CVDT de fecha 13.10.2009, la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, acordó declarar procedente la solicitud de venta directa de la peticionante, respecto de los predios VD.257-I, VD.258-I y VD.259-I; por la modalidad de pago diferido, al haberse acreditado la posesión y explotación agropecuaria con anterioridad al 18.07.95;

Que, mediante documento de Visto, la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica, que la Comisión de Venta Directa de Tierras ha declarado la procedencia de la solicitud de venta directa presentada por la señora Nelly Bertha Paredes de Montero, respecto de los predios VD.257-I, VD.258-I y VD.259-I; los cuales se encuentran independizados e inscritos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sede Trujillo en las Partidas N° 11131096, 11131097 y 11131098, respectivamente, remitiendo el expediente de su propósito, a fin que se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, el Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, señala en el artículo 21° que el plazo para adquirir el predio solicitado será de cuarenta y cinco (45) días hábiles computados a partir de la comunicación de procedencia, plazo que podrá ser prorrogado por única vez por quince (15) días calendario, a solicitud del interesado; en concordancia con el artículo 22° del referido Reglamento, el cual prevé que en caso que el poseionario no adquiera el predio en el plazo indicado, se iniciaran las acciones legales que correspondan;

Que, asimismo, el artículo 24° señala que el pago del precio de venta del predio podrá efectuarse alternativamente bajo la modalidad de pago al contado ó pago diferido. De optar por el pago diferido, de conformidad con el artículo 26°, deberá abonar una cuota inicial no menor al 20% del valor del predio, previo a la firma del Contrato, pudiendo ser financiado el saldo hasta en seis (06) armadas iguales, pagaderas semestralmente con una Tasa de interés Libor a 180 días más 2% en términos efectivos. Adicionalmente a ello, el Contrato de Compraventa se efectuará con reserva de dominio del bien hasta su total cancelación. En caso que el valor de venta no supere los US\$ 1,500 (Mil Quinientos y 00/100 Dólares Americanos), de acuerdo al artículo 27°, el pago se efectuará al contado, previa a la firma del contrato (Art.25°);

Estando a lo dispuesto en el Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Gerencial Nº 058-2008-GR-LL/PECH-01; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 15º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1293-2004-GR-LL/PRE; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Promoción de la Inversión Privada y de la Presidencia de la Comisión de Venta Directa;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de Venta Directa presentada por la señora **NELLY BERTHA PAREDES DE MONTERO**, respecto de los lotes definidos como **VD.257-I**, **VD.258-I** y **VD.259-I**, de 1.61 ha, 0.33 ha y 3.79 ha, de extensión respectivamente, ubicados en el Sector Santa Elena I Etapa, Valle Virú, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- FIJAR** el precio de venta de los lotes mencionados en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

- **VD.257-I** US \$ 2,286.70 (Dos mil doscientos ochenta y seis y 70/100 Dólares de América);
- **VD.258-I** US \$ 468.70 (Cuatrocientos sesenta y ocho y 70/100 Dólares de América);
- **VD.259-I** US \$ 5,382.99 (Cinco mil trescientos ochenta y dos y 99/100 Dólares de América);

La cancelación del precio de venta se efectuará, bajo la modalidad de pago diferido de acuerdo a lo previsto en el Art. 26º del Reglamento de Venta Directa, debiendo efectuar el pago de la cuota inicial a través del depósito en la cuenta corriente Nº 06-741-000375 en moneda extranjera del Banco de la Nación a nombre del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en un plazo máximo de 45 días hábiles de notificada la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la procedencia de la venta declarada en el artículo precedente e iniciar las acciones legales que correspondan.

**TERCERO.-** Notifíquese a la interesada para los fines de ley y hágase de conocimiento de la Comisión de Venta Directa de Tierras, Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, Oficina de Control Patrimonial y Gobierno Regional de La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

**ING. RUBEN VERGARA DIAZ**  
Gerente General



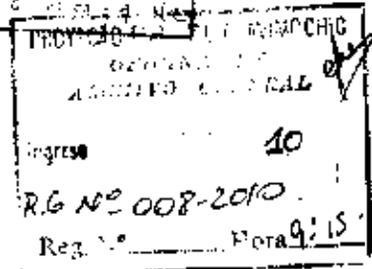
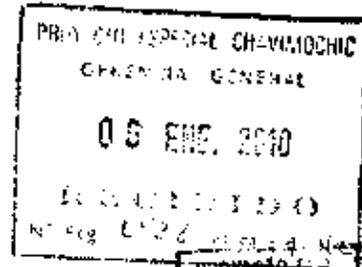
REGIÓN "LA LIBERTAD"  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
*Oficina de Asesoría Jurídica*

06 ENE 2010

Trujillo,

OFICIO N° 014 -2010-GRLL-PRE/PECH-04

Señor Ingeniero  
**HUBER VERGARA DIAZ**  
Gerente General  
**PRESENTE.-**



ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Gerencial  
Declarar Procedente la Solicitud de Venta Directa - SRA. NELLY  
BERTHA PAREDES DE MONTERO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en cincuenta (050) folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que declara **procedente** la solicitud de venta directa presentada por la **SRA. NELLY BERTHA PAREDES DE MONTERO**, por los lotes identificados como **VD.257-I, VD.258-I y VD.259-I** de 1.61, 033 y 3.79 hás de extensión respectivamente, ubicados en el Sector Santa Elena I Etapa, Valle, Distrito y Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Aientamente,

**ABOG. JULIO A. URQUIZA ZAVALERA**  
*Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica*



**ADJ.:** Proyecto Resolución Gerencial

Visto, para a: \_\_\_\_\_  
Para: \_\_\_\_\_  
06/01/10  
Ing. Huber Vergara Diaz  
GERENTE GENERAL



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
TRUJILLO  
19 NOV. 1997  
INGRESADO  
Reg. N° 2669 Hora: 09:50

SOLICITA: ADJUDICACION DE TERRENO  
AGRICOLA.



SEÑOR  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
S.D.E.

Yo, NELLY BERTHA PAREDES CABANILLAS DE MONTERO, con LE Nro.18006686, con domicilio legal en Tomás Jefferson Nro.31a - Urb. La Perla, Trujillo, ante Ud. me presento y digo:

Que, soy propietaria de 1.5 has de la parcela WC.11768 con título de Propiedad Nro.046853-90 de fecha 24 de Junio de 1990, inscritos en Registros Públicos en el tomo 562, Folio 351, Part.LXXXVII y Asiento 1; y además poseionaria y conductora directa de 7.15 has de la misma parcela con WC Nro.11768, de propiedad del Proyecto Especial Chavimochic, ambas parcelas colindantes, ubicadas en Santa Elena, distrito y provincia de Virú.

Que, el PE93-95 en forma errónea e equivocada a emitido al Proyecto Especial Chavimochic que la parcela de WC Nro.11768 de 8.65 has, es de propiedad del Proyecto en su totalidad, lo que atenta contra mis legítimos derechos e intereses, al no poder hasta la fecha regularizar la adjudicación de 7.15 has, - diferencia de la parcela de WC Nro. 11768 que le corresponde al proyecto Chavimochic.

Que, la parcela en enención la vengo conduciendo por más de 20 años y que por encontrarse en una zona baja, se a humedecido en su totalidad, habiendo perdido toda mi siembra de espárragos, por esta razón construí 2,5 km de dren por el perímetro de mi parcela, con la finalidad de evacuar las aguas al Dren VI además dentro de la parcela existe una huaca arqueológica de 0,5 ha.

Que, es dable por las condiciones indicadas previa verificación por el Proyecto, la venta directa a título oneroso, para así poder regularizar mi propiedad, hacer mayores inversiones y obtener créditos de la banca privada si fuera necesario.

Por lo expuesto:

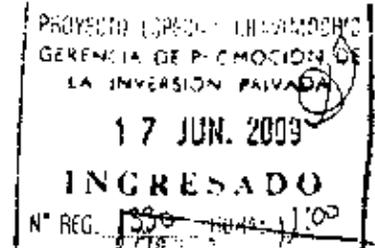
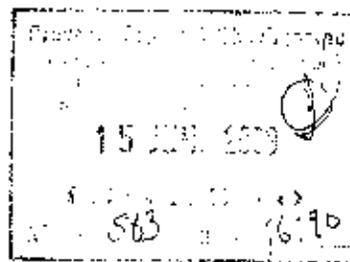
Solicito a Usted Señor Director Ejecutivo la venta directa a título oneroso USA \$ 50 por hectárea de la parcela de WC - Nro.11768 de 7.15 has, previo descuento del área que ocupa la huaca y el dren parcelario interno, gracia que espero alcanzar por ser de justicia.

Trujillo, 18 de Noviembre de 1997

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
M.O. DE F. O.M. DE LA INVERSION PATRÓNICA  
19 NOV. 1997  
INGRESADO  
REG. N° 2669 HORA:

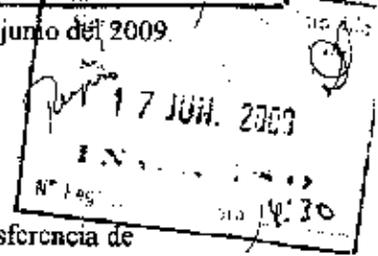
  
Nelly B. Paredes Cabanillas de Montero

**PROYECTO ESPECIAL  
CHAVIMOCHIC**



Trujillo, 15 de junio del 2009.

**INFORME TECNICO N° 055-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CSC**



- A : Ing° Cecilia Vallejo Chavez.  
Jefe de la División de Sancamiento Físico y Transferencia de Tierras.
- ASUNTO : Inspección Técnica del predio solicitado por la señora Nelly Bertha Paredes de Montero.
- REFERENCIA : a) Solicitud de venta directa de fecha 27.07.2007.  
b) Informe N° 206-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ.



Con respecto al proveído del documento de la referencia, es grato informar a usted lo siguiente:

**1.- INTRODUCCIÓN:**

La señora **Nelly Bertha Paredes de Montero** ha solicitado en venta directa al P.E. CHAVIMOCHIC los predios con U.C. N° 04130-04496-05324-04497 con un área total de **5.8612 Has** el cual se encuentra ubicado en el sector Santa Elena, del distrito, provincia y valle de Virú, del cual se encuentra en posesión hasta la actualidad.

**2.- ANTECEDENTES:**

- Mediante documento de la referencia a) solicita la venta directa de 04 unidades catastrales actuales y parte de las nuevas unidades catastrales (02) de un área total de 5.73 Hás.
- Con el informe de la referencia b) el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial informa que a través del levantamiento topográfico de la unidad catastral anterior (U.C. N° 11768) se han dividido en 03 lotes con los códigos VD.257-I (Nuevas U.C. N° 05324, 04496, 05296, y 05298), VD. 258-I (Parte de nuevas U.C. N° 04497 y 05300) y VD. 259-I (Nueva U.C. N° 04130, 05297 y 05299) con un área de 1.61 has., 0.33 has. y 3.79 has. respectivamente.

**3.- ANÁLISIS:**

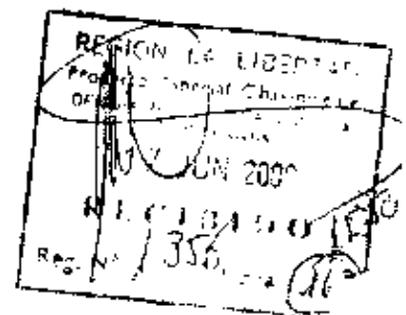
En base a esa información el suscrito se apersonó a los lotes solicitados, a fin de constatar si hay actividad agropecuaria y si se encuentra en posesión de la señora Nelly Paredes de Montero, quien ha solicitado su venta directa al P.E. CHAVIMOCHIC; se realizó la inspección técnica en presencia del señor Rómulo Montero Guevara y se ha constatado los siguientes hechos :



3.1.1.- Que el predio se dedica a la actividad agrícola y que existen cultivados :

**En el Lote VD. 257-I:**

Se encuentra sembrado de camote ..... 1.61 HAS.



341

TOTAL... 1.61 HAS.



En el Lote VD. 258-I :

Se encuentra cultivado de camote..... 0.33 HAS.  
TOTAL.... 0.33 HAS.

En el Lote N° 259-I :

Se encuentra sembrado de camote..... 3.79 HAS.  
TOTAL.... 3.79 HAS.

Que hace un área total de 5.73 Has. aproximadamente.

3.1.2.- Que efectuada la Inspección ocular se constató la existencia de sementeras de camote de la variedad "El Mocherito" en los 03 lotes. La antigüedad de las acequias, el entorno del sector, plantaciones vecinas, existe evidencias de que el poseionario ha realizado actividad económica antes del 18.07.95. en un área 5.73 Hás. definida por la División de Acondicionamiento Territorial a través del levantamiento topográfico con Estación Total.

3.1.3.- Que el predio se abastece con agua en la modalidad de riego por gravedad y agua superficial, proveniente del río Santa y del río Virú, el cual se irriga mediante el canal de riego "Pino" de la matriz "Mochán". De acuerdo al Informe Legal N° 059-2008-GR-LL-PECH/04 de fecha 14.03.08. donde se indica que es válida la aplicación de la Plusvalía sobre el valor de las tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC la cual se encuentra sustentada en la Tercera disposición Complementaria de la Ley N° 26505, por lo tanto, se debe aplicar el 5% de plusvalía a los lotes en mención por estar beneficiada temporalmente con el agua de riego del Canal Madre proveniente del río Santa y con la captación del cauce del río Virú.

3.1.4.- En cuanto a la naturaleza física morfológica del suelo, de las observaciones en el campo son de formación aluvial-cólica, sin desarrollo genético, suelos profundos, con un perfil de textura areno-arcilloso, con una pendiente casi a nivel ( 0 - 2% ) , con un micro-relieve ligeramente ondulado, avenamiento odrenaje de bueno a regular, sin pedregosidad superficial, con bajo contenido de materia orgánica, en cuanto a su salinidad es de ligero a moderadamente salino y no habiéndose realizado el "Estudio Agrológico semidetallado de suelos" del Ing° Freddy Flores S. por esta zona, se ha considerado el estudio de suelos del consultor CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA S.A. (CORPEI), teniendo en cuenta las características del terreno y siguiendo los estudios agrológicos por su capacidad de uso mayor, los predios se clasifican, tal como siguen :

En el Lote VD. 257-I:

Dentro de la clase de tierras aptas para cultivo en limpio con riego por gravedad y agua superficial: Se le ubica en la 3era. Categoría con un área de 1.61 Has.

En el Lote VD. 258-I :

Dentro de la clase de tierras aptas para cultivo en limpio con riego por gravedad y agua superficial: Se le ubica en la 3era. Categoría con un área de 0.33 Has.



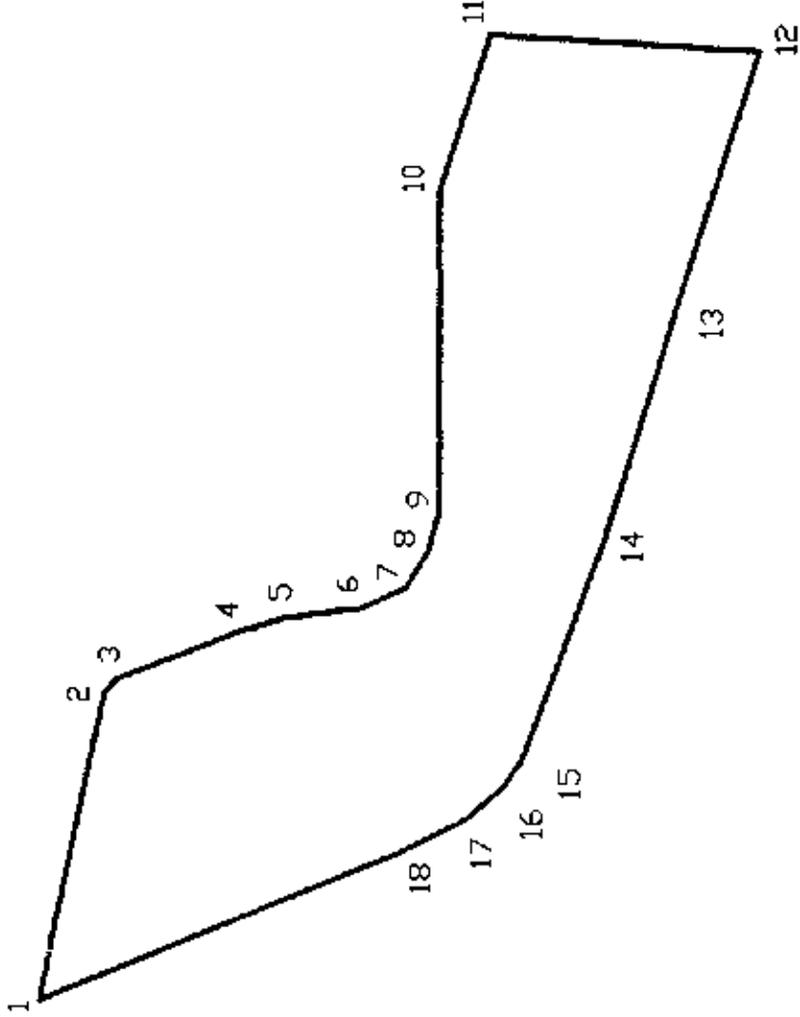


Visto: Area Administrativa  
Para: tramite apertura según lo  
solicitado 17/06/07

Julia A. Quiroga Zavala  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica



1	X=734975.150	Y=9067519.461
2	X=734952.587	Y=9067503.151
3	X=734956.570	Y=9067499.464
4	X=734968.082	Y=9067468.936
5	X=734971.630	Y=9067456.615
6	X=734974.208	Y=9067437.004
7	X=734979.076	Y=9067426.066
8	X=734998.153	Y=9067420.424
9	X=734998.730	Y=9067417.560
10	X=735079.437	Y=9067417.890
11	X=735118.796	Y=9067405.154
12	X=735114.600	Y=9067397.380
13	X=734903.1292	Y=9067376.579
14	X=734989.366	Y=9067395.996
15	X=734935.778	Y=9067400.874
16	X=734920.695	Y=9067410.449
17	X=734920.675	Y=9067410.449
18	X=734912.868	Y=9067426.626



			
<b>REPUBLICA DEL PERU</b> <b>GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD</b> <b>PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC</b>		<b>REPUBLICA REGIONAL LA LIBERTAD</b> <b>PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC</b>	
<b>NELLY PAREDES DE MONTERO</b> <b>LOTE VD.257-1</b>			
<b>PROPIETARIO:</b> <b>CHAVIMOCHIC</b>	<b>PLAN :</b> IMP. C. MARCHES C. <b>RELA. :</b> 1:1000	<b>ESCALA :</b> 1/1000 <b>FECHA :</b> 19/12/19	<b>SECCION :</b> SANTA ELENA <b>MUNICIPIO :</b> VILLO <b>PROV. :</b> VILLO <b>REGION :</b> LA LIBERTAD
<b>UBICACION:</b> <b>LOTES 149 HASTA 151</b>	<b>PROYECTO:</b> IMP. C. MARCHES C.	<b>FECHA DE PREPARACION:</b> <b>DE LA INGENIERIA PRELIMINAR</b>	<b>FECHA:</b> 19/12/19 <b>INICIAL:</b> [ ] <b>FINAL:</b> [ ]



0 30000000 55651010 3E520L0 - 1211 09



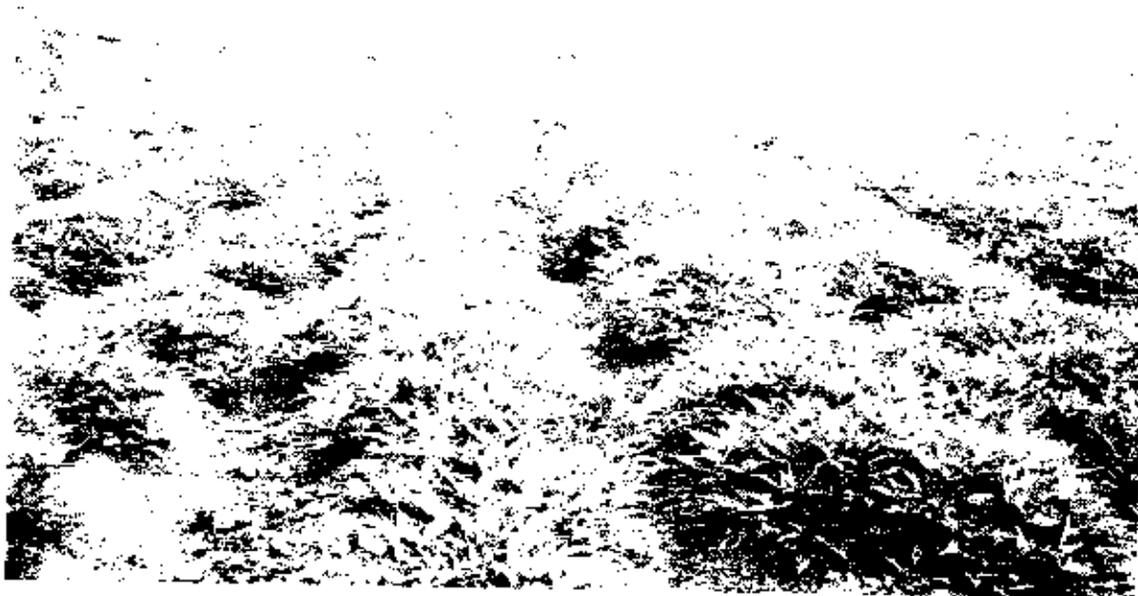
0700 16 - 0212263 000 2263 512 - 058

FRANCESCO PIRELLA CHIVASSI  
N. 21  
(V. ANTONIO)  
CASA ASSOCIATA ITALICA

163



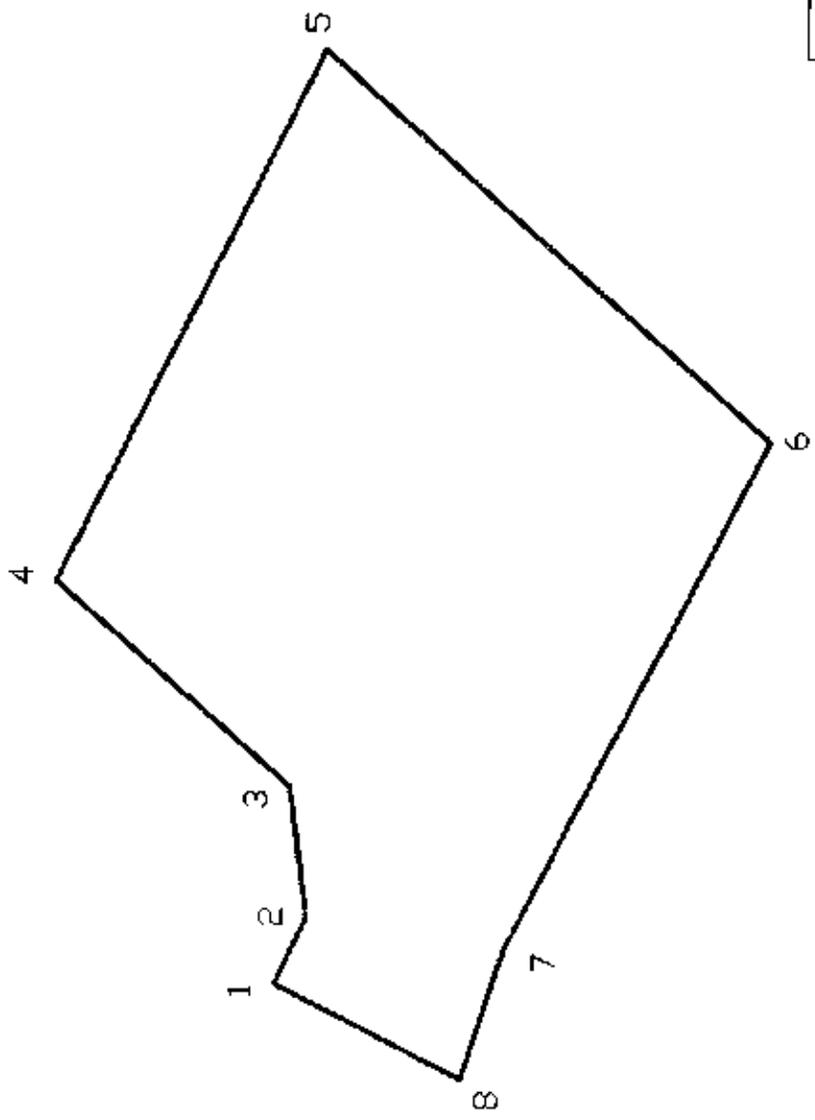
VISTA PANORAMICA DEL LOTE VD. 257-I CON CULTIVO DE CAMOTE VARIEDAD "EL MOCHERITO"



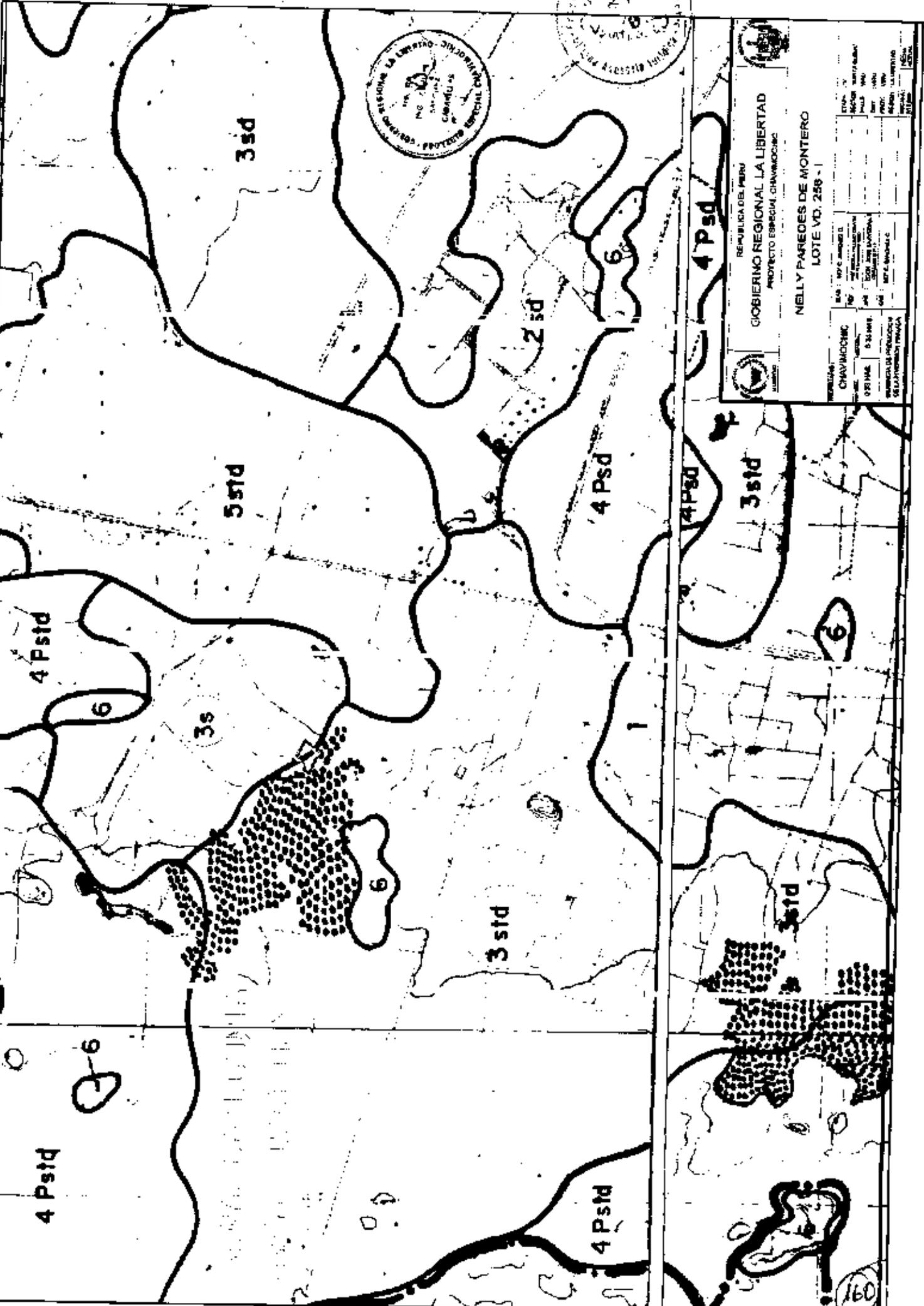
SEMENTERA DE CAMOTE CON EL ESPOSO DE LA POSESIONARIA NELLY PAREDES DE MONTERO.



1	X=735167.532	Y=9067341.204
2	X=735173.710	Y=9067338.317
3	X=735186.021	Y=9067340.066
4	X=735205.047	Y=9067362.661
5	X=735255.252	Y=9067337.960
6	X=735218.959	Y=9067295.076
7	X=735171.125	Y=9067319.228
8	X=735158.791	Y=9067323.343



		REPUBLICA DEL PERU			
CHAVINMOCHING		GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD		PROYECTO ESPECIAL CHAVINMOCHING	
NELY PAREDES DE MONTERO		LOTE VD.258-1			
PROYECTO:		EVAL. 1º		EVAL. 2º	
CHAVINMOCHING		MUN. 1º		MUN. 2º	
MUN. 1º		MUN. 2º		MUN. 3º	
MUN. 3º		MUN. 4º		MUN. 5º	
MUN. 5º		MUN. 6º		MUN. 7º	
MUN. 7º		MUN. 8º		MUN. 9º	
MUN. 9º		MUN. 10º		MUN. 11º	
MUN. 11º		MUN. 12º		MUN. 13º	
MUN. 13º		MUN. 14º		MUN. 15º	
MUN. 15º		MUN. 16º		MUN. 17º	
MUN. 17º		MUN. 18º		MUN. 19º	
MUN. 19º		MUN. 20º		MUN. 21º	
MUN. 21º		MUN. 22º		MUN. 23º	
MUN. 23º		MUN. 24º		MUN. 25º	
MUN. 25º		MUN. 26º		MUN. 27º	
MUN. 27º		MUN. 28º		MUN. 29º	
MUN. 29º		MUN. 30º		MUN. 31º	
MUN. 31º		MUN. 32º		MUN. 33º	
MUN. 33º		MUN. 34º		MUN. 35º	
MUN. 35º		MUN. 36º		MUN. 37º	
MUN. 37º		MUN. 38º		MUN. 39º	
MUN. 39º		MUN. 40º		MUN. 41º	
MUN. 41º		MUN. 42º		MUN. 43º	
MUN. 43º		MUN. 44º		MUN. 45º	
MUN. 45º		MUN. 46º		MUN. 47º	
MUN. 47º		MUN. 48º		MUN. 49º	
MUN. 49º		MUN. 50º		MUN. 51º	
MUN. 51º		MUN. 52º		MUN. 53º	
MUN. 53º		MUN. 54º		MUN. 55º	
MUN. 55º		MUN. 56º		MUN. 57º	
MUN. 57º		MUN. 58º		MUN. 59º	
MUN. 59º		MUN. 60º		MUN. 61º	
MUN. 61º		MUN. 62º		MUN. 63º	
MUN. 63º		MUN. 64º		MUN. 65º	
MUN. 65º		MUN. 66º		MUN. 67º	
MUN. 67º		MUN. 68º		MUN. 69º	
MUN. 69º		MUN. 70º		MUN. 71º	
MUN. 71º		MUN. 72º		MUN. 73º	
MUN. 73º		MUN. 74º		MUN. 75º	
MUN. 75º		MUN. 76º		MUN. 77º	
MUN. 77º		MUN. 78º		MUN. 79º	
MUN. 79º		MUN. 80º		MUN. 81º	
MUN. 81º		MUN. 82º		MUN. 83º	
MUN. 83º		MUN. 84º		MUN. 85º	
MUN. 85º		MUN. 86º		MUN. 87º	
MUN. 87º		MUN. 88º		MUN. 89º	
MUN. 89º		MUN. 90º		MUN. 91º	
MUN. 91º		MUN. 92º		MUN. 93º	
MUN. 93º		MUN. 94º		MUN. 95º	
MUN. 95º		MUN. 96º		MUN. 97º	
MUN. 97º		MUN. 98º		MUN. 99º	
MUN. 99º		MUN. 100º		MUN. 101º	
MUN. 101º		MUN. 102º		MUN. 103º	
MUN. 103º		MUN. 104º		MUN. 105º	
MUN. 105º		MUN. 106º		MUN. 107º	
MUN. 107º		MUN. 108º		MUN. 109º	
MUN. 109º		MUN. 110º		MUN. 111º	
MUN. 111º		MUN. 112º		MUN. 113º	
MUN. 113º		MUN. 114º		MUN. 115º	
MUN. 115º		MUN. 116º		MUN. 117º	
MUN. 117º		MUN. 118º		MUN. 119º	
MUN. 119º		MUN. 120º		MUN. 121º	
MUN. 121º		MUN. 122º		MUN. 123º	
MUN. 123º		MUN. 124º		MUN. 125º	
MUN. 125º		MUN. 126º		MUN. 127º	
MUN. 127º		MUN. 128º		MUN. 129º	
MUN. 129º		MUN. 130º		MUN. 131º	
MUN. 131º		MUN. 132º		MUN. 133º	
MUN. 133º		MUN. 134º		MUN. 135º	
MUN. 135º		MUN. 136º		MUN. 137º	
MUN. 137º		MUN. 138º		MUN. 139º	
MUN. 139º		MUN. 140º		MUN. 141º	
MUN. 141º		MUN. 142º		MUN. 143º	
MUN. 143º		MUN. 144º		MUN. 145º	
MUN. 145º		MUN. 146º		MUN. 147º	
MUN. 147º		MUN. 148º		MUN. 149º	
MUN. 149º		MUN. 150º		MUN. 151º	
MUN. 151º		MUN. 152º		MUN. 153º	
MUN. 153º		MUN. 154º		MUN. 155º	
MUN. 155º		MUN. 156º		MUN. 157º	
MUN. 157º		MUN. 158º		MUN. 159º	
MUN. 159º		MUN. 160º		MUN. 161º	
MUN. 161º		MUN. 162º		MUN. 163º	
MUN. 163º		MUN. 164º		MUN. 165º	
MUN. 165º		MUN. 166º		MUN. 167º	
MUN. 167º		MUN. 168º		MUN. 169º	
MUN. 169º		MUN. 170º		MUN. 171º	
MUN. 171º		MUN. 172º		MUN. 173º	
MUN. 173º		MUN. 174º		MUN. 175º	
MUN. 175º		MUN. 176º		MUN. 177º	
MUN. 177º		MUN. 178º		MUN. 179º	
MUN. 179º		MUN. 180º		MUN. 181º	
MUN. 181º		MUN. 182º		MUN. 183º	
MUN. 183º		MUN. 184º		MUN. 185º	
MUN. 185º		MUN. 186º		MUN. 187º	
MUN. 187º		MUN. 188º		MUN. 189º	
MUN. 189º		MUN. 190º		MUN. 191º	
MUN. 191º		MUN. 192º		MUN. 193º	
MUN. 193º		MUN. 194º		MUN. 195º	
MUN. 195º		MUN. 196º		MUN. 197º	
MUN. 197º		MUN. 198º		MUN. 199º	
MUN. 199º		MUN. 200º		MUN. 201º	
MUN. 201º		MUN. 202º		MUN. 203º	
MUN. 203º		MUN. 204º		MUN. 205º	
MUN. 205º		MUN. 206º		MUN. 207º	
MUN. 207º		MUN. 208º		MUN. 209º	
MUN. 209º		MUN. 210º		MUN. 211º	
MUN. 211º		MUN. 212º		MUN. 213º	
MUN. 213º		MUN. 214º		MUN. 215º	
MUN. 215º		MUN. 216º		MUN. 217º	
MUN. 217º		MUN. 218º		MUN. 219º	
MUN. 219º		MUN. 220º		MUN. 221º	
MUN. 221º		MUN. 222º		MUN. 223º	
MUN. 223º		MUN. 224º		MUN. 225º	
MUN. 225º		MUN. 226º		MUN. 227º	
MUN. 227º		MUN. 228º		MUN. 229º	
MUN. 229º		MUN. 230º		MUN. 231º	
MUN. 231º		MUN. 232º		MUN. 233º	
MUN. 233º		MUN. 234º		MUN. 235º	
MUN. 235º		MUN. 236º		MUN. 237º	
MUN. 237º		MUN. 238º		MUN. 239º	
MUN. 239º		MUN. 240º		MUN. 241º	
MUN. 241º		MUN. 242º		MUN. 243º	
MUN. 243º		MUN. 244º		MUN. 245º	
MUN. 245º		MUN. 246º		MUN. 247º	
MUN. 247º		MUN. 248º		MUN. 249º	
MUN. 249º		MUN. 250º		MUN. 251º	
MUN. 251º		MUN. 252º		MUN. 253º	
MUN. 253º		MUN. 254º		MUN. 255º	
MUN. 255º		MUN. 256º		MUN. 257º	
MUN. 257º		MUN. 258º		MUN. 259º	
MUN. 259º		MUN. 260º		MUN. 261º	
MUN. 261º		MUN. 262º		MUN. 263º	
MUN. 263º		MUN. 264º		MUN. 265º	
MUN. 265º		MUN. 266º		MUN. 267º	
MUN. 267º		MUN. 268º		MUN. 269º	
MUN. 269º		MUN. 270º		MUN. 271º	
MUN. 271º		MUN. 272º		MUN. 273º	
MUN. 273º		MUN. 274º		MUN. 275º	
MUN. 275º		MUN. 276º		MUN. 277º	
MUN. 277º		MUN. 278º		MUN. 279º	
MUN. 279º		MUN. 280º		MUN. 281º	
MUN. 281º		MUN. 282º		MUN. 283º	
MUN. 283º		MUN. 284º		MUN. 285º	
MUN. 285º		MUN. 286º		MUN. 287º	
MUN. 287º		MUN. 288º		MUN. 289º	
MUN. 289º		MUN. 290º		MUN. 291º	
MUN. 291º		MUN. 292º		MUN. 293º	
MUN. 293º		MUN. 294º		MUN. 295º	
MUN. 295º		MUN. 296º		MUN. 297º	
MUN. 297º		MUN. 298º		MUN. 299º	
MUN. 299º		MUN. 300º		MUN. 301º	
MUN. 301º		MUN. 302º		MUN. 303º	
MUN. 303º		MUN. 304º		MUN. 305º	
MUN. 305º		MUN. 306º		MUN. 307º	
MUN. 307º		MUN. 308º		MUN. 309º	
MUN. 309º		MUN. 310º		MUN. 311º	
MUN. 311º		MUN. 312º		MUN. 313º	
MUN. 313º		MUN. 314º		MUN. 315º	
MUN. 315º		MUN. 316º		MUN. 317º	
MUN. 317º		MUN. 318º		MUN. 319º	
MUN. 319º		MUN. 320º		MUN. 321º	
MUN. 321º		MUN. 322º		MUN. 323º	
MUN. 323º		MUN. 324º		MUN. 325º	
MUN. 325º		MUN. 326º		MUN. 327º	
MUN. 327º		MUN. 328º		MUN. 329º	
MUN. 329º		MUN. 330º		MUN. 331º	
MUN. 331º		MUN. 332º		MUN. 333º	
MUN. 333º		MUN. 334º		MUN. 335º	
MUN. 335º		MUN. 336º		MUN. 337º	
MUN. 337º		MUN. 338º		MUN. 339º	
MUN. 339º		MUN. 340º		MUN. 341º	
MUN. 341º		MUN. 342º		MUN. 343º	
MUN. 343º		MUN. 344º		MUN. 345º	
MUN. 345º		MUN. 346º		MUN. 347º	
MUN. 347º		MUN. 348º		MUN. 349º	
MUN. 349º		MUN. 350º		MUN. 351º	
MUN. 351º		MUN. 352º		MUN. 353º	
MUN. 353º		MUN. 354º		MUN. 355º	
MUN. 355º		MUN. 356º		MUN. 357º	
MUN. 357º		MUN. 358º		MUN. 359º	
MUN. 359º		MUN. 360º		MUN. 361º	
MUN. 361º		MUN. 362º		MUN. 363º	
MUN. 363º		MUN. 364º		MUN. 365º	
MUN. 365º		MUN. 366º		MUN. 367º	
MUN. 367º		MUN. 368º		MUN. 369º	
MUN. 369º		MUN. 370º		MUN. 371º	
MUN. 371º		MUN. 372º		MUN. 373º	
MUN. 373º		MUN. 374º		MUN. 375º	
MUN. 375º		MUN. 376º		MUN. 377º	
MUN. 377º		MUN. 378º		MUN. 379º	
MUN. 379º		MUN. 380º		MUN. 381º	
MUN. 381º		MUN. 382º		MUN. 383º	
MUN. 383º		MUN. 384º		MUN. 385º	
MUN. 385º		MUN. 386º		MUN. 387º	
MUN. 387º		MUN. 388º		MUN. 389º	
MUN. 389º		MUN. 390º		MUN. 391º	
MUN. 391º		MUN. 392º		MUN. 393º	
MUN. 393º		MUN. 394º		MUN. 395º	
MUN. 395º		MUN. 396º		MUN. 397º	
MUN. 397º		MUN. 398º		MUN. 399º	
MUN. 399º					



REPUBLICA DEL PERU  
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVMOCHIC

NELLY PAREDES DE MONTERO  
 LOTE VD. 258 - I

NOMBRE CHAVMOCHIC	ROL 533448	ROL 533448	ROL 533448
CANTÓN CHAVMOCHIC	DISTRITO CHAVMOCHIC	MUNICIPIO CHAVMOCHIC	PROVINCIA CHAVMOCHIC
DEPARTAMENTO CHAVMOCHIC	SUPERFICIE 160	SUPERFICIE 160	SUPERFICIE 160

160

Proceso Especial Civil  
Nº 25  
Verdadero

00000000 00000000 55551070 9552910

000023

5020 0

18782

URU-SAV

155-97-A

15-5-99

0212263 000 2263 5142-058 100-100



EL SEÑOR ROMULO MONTERO GUEVARA, ESPOSO DE LA POSESIONARIA NELLY PAREDES DE MONTERO, EN UNA SEMENTERA DE CAMOTE DEL LOTE VD. 258-I.



VISTA LATERAL DEL LOTE VD.258-I CON SIEMBRA DE CAMOTE.







24  
L. Vincent  
C. Decaria

155



PLANTACION DE CAMOTE "EL MOCHERITO" EN EL LOTE VD. 259-I.



VISTA PANORAMICA DEL LOTE VD. 259-I CON CULTIVO DE CAMOTE.



# Resolución Directoral

Nº 110-85-INADE/83001  
Trujillo, 20 de Abril de 1985.

VISTO : El informe Nº 028-85-INADE/83010 de la Dirección de Desarrollo Agrícola del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC referente al expediente de Adjudicación en el SECTOR "ÁREA MARGINAL DEL VALLE VIRÚ " SANTA ELENA a favor de 50 Agricultores individuales, ubicados en el Distrito y Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad.

### CONSIDERANDO :

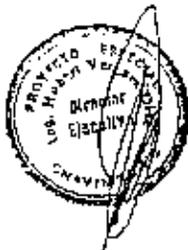
Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, fue creado mediante Decreto Supremo Nº 072-85-P.H., encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama.

Que, el Proyecto Especial Chavimochic, es un órgano de ejecución desconcentrada del INADE y constituye un programa presupuestal que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa.

Que, por Resolución Suprema Nº 00400-86-AG-IGRA/AR y Nº 0512-89-AG/DGHAAR, se reservaron a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC las tierras ubicadas en los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama del Departamento de La Libertad. Asimismo dicho dispositivo ordena el ejercicio sobre dichas áreas reservadas acciones coactivas contra terceros que le franquea la Ley.

Que, por Decreto Legislativo Nº 543 y Ley Nº 25137 se adjudicó al Proyecto Hidroenergético Chao, Virú, Moche y Chicama "CHAVIMOCHIC", las tierras eriazas comprendidas en su ámbito con una extensión superficial de 311,500 ha. existentes entre la margen derecha del Río Santa, hasta la quebrada Vega Grama Prieta a la derecha del Valle Chicama con exclusión de los predios de propiedad de terceros como consta en el Tomo Nº 527, Folio Nº 325, Asiento Nº 1, Partida LXXIX de los Registros Públicos de la Libertad de fecha 21 de Abril de 1990.

Que, mediante Convenio Marco: PETP-P.H., CHAVIMOCHIC "Saneamiento Físico Legal Parreirani de los Valles de Chao y Virú", se sanea la posesión con fines de perfilos permanentes mediante Contrato de Compra-Venta a Título Oneroso según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 800; elevando dicho expediente mediante Oficio Nº 040-85-COR-PETT-R.E.R., de fecha 07 de Abril de 1985, donde sustenta el Saneamiento Físico Legal del área marginal del Valle Virú.



Que, mediante Informe N° 028-93-INADE/0310, de fecha 19-04-95, la Dirección de Desarrollo Agrícola del Proyecto Especial CHAVIRICHIC, ha aprobado el expediente de Titulación presentado por el PATT, dentro del Convenio Harro, donde se determina 50 Agricultores con 530,69 ha. estando pendientes a titularse en el SECTOR " AREA MARGINAL DEL VALLE VIRU " SANTA ELENA, para los cuales se ha elaborado el Expediente Técnico así como la Memoria Descriptiva y Planos individuales, que sustentan la titularidad y áreas para su correspondiente inscripción, cuyo listado se encuentra detallado en el Anexo N° 1, la que forma parte de la presente Resolución.

Que, el área correspondiente al Sector Marginal del Valle de Virú tiene una extensión de 4.710,23 ha. cuyos linderos y medidas perimétricas corren en el expediente de Independización por ante los Registros Públicos de La Libertad.

De conformidad con el artículo 359 inciso a) y b) del Decreto Legislativo N° 653 "Ley de Promoción de la Inversión en el Sector Agroario" concordante con el Art. 679 inciso a) y 682 de su Reglamento aprobado por D.S. N° 0043-91 AG/OGA-OAB-UT.

Que, estando a las atribuciones conferidas por el Art. 09 del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIRICHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES.

SE RESUELVE :

PRIMERO: Adjudicar a favor de 50 Agricultores una extensión de 530,69 ha. en terrenos de propiedad del Proyecto Especial CHAVIRICHIC, ubicado en el SECTOR " AREA MARGINAL DEL VALLE VIRU " SANTA ELENA, Distrito y Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad; cuyo listado de los adjudicatarios se encuentra detallado en el ANEXO N° 1; lo mismo con forma parte de la presente Resolución.

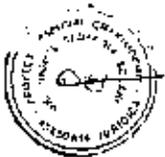
SEGUNDO: Disponer el otorgamiento del respectivo Contrato Compra-Venta a Título Oneroso estableciéndose las condiciones respectivas

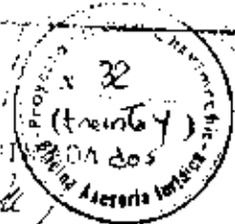
TERCERO: En mérito a la presente Resolución inscribase en los Registros Públicos de La Libertad las Compras Ventas individuales mencionadas en el ANEXO antes citado, previa presentación del comprobante de pago del total de la cuota inicial establecida.

CUARTO: Declárese subdividida las parcelas individuales que se indican en el ANEXO N° 1 de acuerdo a los linderos y medidas perimétricas que aparecen en sus respectivos contratos de Compra-Venta con fines de inscripción de forma directa e individual en los Registros Públicos de la Propiedad Inmueble de la Libertad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 192 del D.Ley. N° 653.

REGISTROS, COMUNIDADES Y CAMPESINOS.

ING. ROBERTO VERA  
Director Ejecutivo





ANEXO Nº 1  
SECTOR "AREA MARGINAL DEL VALLE VIRU"  
SANTA ELENA

Nº	C.C.	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA (Hec.)
1	11845	NARRO MUÑOZ SEGUNDO	
2	11848	MONTERO PONCE SANTOS MARIANO	5.49
3	11839	MONTERO NELLY BERTHA PAREDES DE	5.75
4	11943	VALDELOMAR VALIENTE PEDRO AUGUSTO	8.65
5	12147	MONTERO PONCE LUIS GASPAR	16.63
6	12185	VARGAS HERNANDEZ SEGUNDO	12.80
7	12196	YARITA SHINTANI ERASMO	11.20
8	12234	COSTILLA AVILA ESTEBAN ABRAHAM	12.08
9	12236	BENITEZ GONZALES RAUL VICTOR	27.40
10	12316	BENITES GONZALES GILBERTO EUGENIO	3.53
11	12537	CALMET ALVAREZ ALVARO PEDRO	3.40
12	12535	CALDERON SANDOVAL ADRIAN MATIVIDAD	6.97
13	12601	VALDELOMAR MARCEL SIFUENTES DE	4.54
14	12839	MONTERO PONCE SANTOS MARIANO	18.30
15	12930	YARITA SHINTANI ERASMO	5.26
16	13040	VELEZMORO RODRIGUEZ JOSE SINDULFO	2.35
18	13372	WONG GUTIERREZ TEREZA	13.95
19	13377	AFILER ESQUERRE MANUEL ROBERTO	8.90
20	13380	LOZANO MARINO LUIS ENRIQUE	15.99
21	13381	LOZANO DIAZ WILDER SALOMON	18.71
22	13382	LOZANO MARINO WILMER HERNAN	18.25
23	13445	MENDIETA GOMEZ JUAN VICENTE	18.20
24	13447	MENDIETA GOMEZ ANGELA	12.66
25	13448	MENDIETA GOMEZ SEGUNDO JUSTINIANO	7.10
26	13457	QUISPE SAAVEDRA PURIFICACION	4.31
27	13458	ALVAREZ PINILLOS CARMEN ROSA	2.87
28	13459	MORENO ACUÑA JUAN	5.52
29	13467	JIMENEZ MONTOYA NATALIA CONSTANZA	5.89
30	13468	AGUIRRE GARCIA SANTOS CATALINA	3.30
31	13469	AGUIRRE CASTRO SIMON	7.50
32	13470	AGUIRRE GARCIA VICTOR CIPRIANO	2.50
33	13475	CASTILLO ACEVEDO ANGEL	2.50
34	13546	SANCHEZ SUAREZ EUSEBIO	15.66
35	13548	TORRES MARIA MELANIA INFANTES DE	0.92
36	13550	GONZALES NOLASCO ASUNCIONA	0.95
37	13552	BENITES GONZALES CASIMIRO CIRILO	0.15
38	13559	MONTERO PONCE SANTOS MARIANO	3.95
39	13560	MONTERO PONCE SANTOS MARIANO	5.53
			10.28

ANEXO Nº 1  
SECTOR "AREA MARGINAL DEL VALLE VIRU"  
SANTA ELENA

Nº	UIICC	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA (ha)
40	13562	MONTERO PONCE PEDRO FERMIN	5.25
41	13563	MONTERO PONCE PEDRO FERMIN	19.89
42	13579	ANAYA BELTRAN LUIS ALBERTO	61.81
43	13585	LUJAN MARQUINA ROBERTO	1.40
44	13590	SALINAS AMARANTO SEGUNDO MANUEL	4.20
45	13628	ALTAMIRANO RAMIREZ CLARA DEISI	6.25
46	13597	RAFAEL QUEVEDO FLORES	74.29
47	13709	MONTERO GUEVARA POMILO POREIRIO	5.39
48	13710	MONTERO PONCE LUIS GASPAR	15.05
49	13721	MONTERO PONCE ANGEL FREDY	7.57
50	13727	MORENO ACURA JUAN	8.33
<b>T O T A L</b>			<b>528.59</b>



REGION "LA LIBERTAD"  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Oficina de Asesoría Jurídica

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
GERENCIA DE PROMOCION DE  
LA INVERSION PRIVADA  
01 SET. 2009  
INGRESADO  
N° REG: 1983 HORA: 2:35

REGION LA LIBER  
Proyecto Especial Chavimochic  
Oficina de Asesoría Jurídica  
24 AGO 2009  
RECIBIDO  
33  
Asesoría Jurídica

Trujillo, 21 de Agosto del 2009

**INFORME LEGAL N° 150 - 2009-GRLL-PRE/PECH-04.1**

**A :** ABOG. JULIO URQUIZA ZAVALETA  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**ASUNTO :** Solicitud de Venta Directa presentada por la señora Nelly Bertha Paredes de Montero respecto del predio ubicado en el Sector Frontón Bajo, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Región La Libertad.

**REF. :** Informe Técnico N° 055-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CSC, de fecha 15.07.2009

Es grato dirigirme a usted para manifestarle, con relación al asunto del rubro, que se ha practicado la revisión y análisis de los actuados que contiene el expediente de la referencia, respecto del cual se informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

1. Mediante documento recepcionado con fecha 10.08.1993, la señora Nelly Bertha Paredes de Montero, informa que se encuentra en posesión de los predios denominados: Giuliana I de 9.13 Has, Giuliana II de 2.5 Has. y Giuliana III de 1.68 Has. ubicadas en el Sector Frontón Bajo, Valle Virú.
2. Mediante documento recepcionado con fecha 19.11.1997, la señora Nelly Bertha Paredes de Montero precisa que es propietaria de 1.5 Has. de la U.C. N° 11768 de 8.65 Has. debidamente inscritas en los Registro Públicos, en consecuencia solicita la venta directa del predio de 7.15 Has. ubicado en el Sector Frontón Bajo, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, de la cual alega ser propietaria, adjuntando como medios probatorios la documentación que a su criterio sustenta su pedido. Sin embargo, mediante solicitud formal de venta directa y escrito adjunto, recepcionados con fecha 16.01.1998, precisa que el área solicitada en venta es de 5.65 Has., toda vez que de las 8.65 Has. de la U.C. N° 11768, 1.5 Has. están registradas a su favor en merito al título otorgado por el Ministerio de Agricultura, 0.5 Has. corresponde a zona arqueológica (Huaca) y 1.00 Ha. corresponde a un dren parcelario.
3. A través del documento ingresado con fecha 27.07.2007, la recurrente solicita la continuación del procedimiento de venta directa, precisando que los predios solicitados en venta son las parcelas: U.C. N° 04130 de 4.0342 Has; U.C. N° 04496 de 0.3987 Has.; U.C. N° 05324 de 0.3405 Has. y U.C. N° 04497 de 0.0878 Has.
4. Asimismo, mediante escrito ingresado con fecha 01.12.2008, solicita la venta adicional de la U.C. N° 05297 de 0.1931 Has. y la U.C. N° 05296 de 0.3793 Has., que se encuentran colindantes a las parcelas precisadas en su documento ingresado con fecha 27.07.2007.
5. La División de Acondicionamiento Territorial con Informe N° 206-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ de fecha 14.05.2009, informa que se ha procedido al levantamiento topográfico del predio solicitado en venta, encontrándose en el predio la presencia de un dren, por lo cual se ha procedido a dividirlo en tres lotes, resultando el primer lote con una extensión de 1.61 Has., el segundo lote con una extensión de 0.33 Has. y el tercer lote con una extensión de 3.79 Has., definidos con los códigos VD.257-I (Parte de la U.C. Ns° 05324, 04496, 05296 y 05298), VD.258-I (Parte de la U.C Ns° 04497 y 05300) y VD.259-I, (Parte de la U.C Ns° 04130, 05297 y 05299) reactivamente. Asimismo se informa que los referidos predios se encuentran ubicados en el Sector Santa Elena, Distrito de Virú, Provincia de Virú, en tierras de propiedad del Proyecto, I Etapa.
6. A través del documento de la referencia, se emite el informe de verificación de las actividades agropecuarias que la solicitante desarrolla en el predio, formando parte de éste informe las fotografías actualizadas y plano perimétrico del predio.

081



**II. ANALISIS:**

Siendo el estado del procedimiento el de emitir Informe Legal respecto a la documentación que sustenta la posesión, conforme al literal c) del Artículo 32º del Reglamento de Venta Directa del Proyecto Especial Chavimochic, se informa lo siguiente:

1. En merito a lo prescrito en el Artículo 69º del Decreto Legislativo Nº 543 y Artículo 1º de la Ley Nº 25137, se inscribió en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional de La Libertad, 311, 500 Has. de tierras eriazas ubicadas en los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
2. La Ley Nº 26505, establece los principios generales para promover la inversión en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional. A su vez, el Art. 15º del Reglamento la Ley aprobado mediante D.S. Nº 011-97-AG, modificado por el D.S. Nº 050-2002-AG de fecha 05.OCT.2002, señala: "Quienes a la fecha de publicación de la Ley (18.07.95) se dedicaran a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, pueden adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo...".
3. Por su parte, el artículo 14º del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante R.G Nº 058-2008-GR-LL/PECH-01, precisa la documentación que debe ser presentada por los solicitantes, a fin de acreditar la posesión continua, pacífica y pública al 18.07.95 de los predios solicitados en venta.
4. En lo que se refiere a las pruebas de posesión del predio solicitado en venta directa, debemos indicar que constituyen pruebas que acreditan la posesión: Certificado de Posesión Nº 021-88-UNA.IV-LIB/CDRVI-USPA de fecha 04.07.1988 expedido por el Ministerio de Agricultura, en la cual se precisa que la solicitante conduce una parcela de 8.50 Has. denominada Giuliana, ubicada en el Distrito de Virú; Certificado de Posesión Nº 538-89-UNA.IV-LIB/CDRVI de fecha 11.12.1989 expedido por el Ministerio de Agricultura, en la cual se precisa que la solicitante conduce las parcela denominadas Giuliana I, II y III de 9.13 Has., 2.50 Has. y 1.68 Has. respectivamente; Resolución Administrativa Nº 033-89-UNA-IV-LIB/CDRV-UAR de fecha 06.11.1989, expedida por el Ministerio de Agricultura, que resuelve otorgar permiso de uso de agua a la solicitante respecto del predio denominado Giuliana de 8.50 Has. ubicado en el Sector Sana Elena; Resolución Administrativa Nº 078-88-UNA.IV.LIB.CDRV.ATDRV de fecha 24.10.1983, expedida por el Ministerio de Agricultura que resuelve inscribir a la solicitante en el Padrón de Usuario de la Administración Técnica de Riego bajo el régimen de licencia, respecto de la parcela denominada Giuliana con un área de 8.50 Has.; Contrato de Préstamo de Sostentamiento Agrícola del año 1989, Declaración Jurada de Autovalor del año 1987 y 1989.
5. En lo que se refiere a la constatación de la actividad agropecuaria que se desarrolla en el predio, el personal técnico de la Gerencia de la Promoción en la Inversión Privada, ha emitido el informe de inspección técnica, en el cual se concluye que en el predio solicitado en venta, se ha acreditado la explotación agropecuaria con anterioridad al 18.07.95 en un área aproximada de 5.73 Has.

**III. CONCLUSIÓN:**

Estando a lo anteriormente expuesto, y habiendo revisado la documentación presentada, se verifica que la señora Nelly Bertha Paredes de Montero acredita encontrarse en posesión del predio cuya venta directa solicita, ubicado en el Sector Frontón Bajo, Distrito de Viru, Provincia de Virú, Región La Libertad con anterioridad al 18.07.1995, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15º del D.S. 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo 050-2002-AG, debiendo proseguir con el trámite que corresponde, según su estado.

Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente,

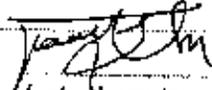
**PATRICIA MENESES CACHAY**  
Abogada IV

Visto: pase a: GP/PP  
 Para: Gobierno y Proseguir  
Trámite de acuerdo a montado  
 Julio A. Céspedes Zavala  
 Jefe Oficina Asesoría Jurídica 31/08/09

Trujillo 01 de Setiembre del 2009

Visto: Acord. Transitorio

Para: Contin. Trámite

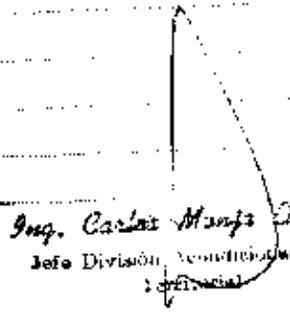


Econ. José Saavedra Ramírez  
Gerente de Promoción de la  
Inversión Privada

Trujillo 02 de Setiembre del 2009

Visto, pase a: S. pluri

Para: Contin. Trámite



Ing. Carlos María Quintero  
Jefe División Administración  
Operativa

Trujillo de \_\_\_\_\_ del 2009

Visto, pase a: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

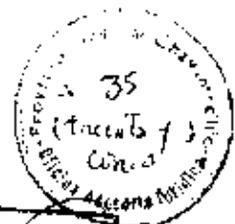
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Ing. Carlos María Quintero

Jefe División Administración  
Operativa



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 21 SEP 2009

OFICIO N° 601 - 2009-GRLL-PRE/PECH-03

Señor Ingeniero  
**GERARDO ALEGRIA TENORIO**  
Gerente ( e ) de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente  
Presidente de la Comisión de Venta Directa de Tierras  
Presente.-

**ASUNTO :** Expediente Administrativo Lotes VD. 257-I, VD. 258-I y VD. 259-I  
ubicado en el Sector Santa Elena, Valle Virú, Distrito de Virú  
**Posesionaria: NELLY BERTHA PAREDES DE MONTERO**

- REF. :**
- a) Informe N° 206-2009-GR-LL/PECH-03-CMQ
  - b) Informe Técnico N° 055-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CSC
  - c) Informe Legal N° 150-2009-GRLL-PRE/PECH-04.1
  - d) Informe N° 396-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ
  - e) Valorización de predio rústico

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que la Sra. **NELLY BERTHA PAREDES DE MONTERO** ha solicitado la venta directa de un área total de 5.4336 há distribuida en las UC. 04130, 04496, 05324, 04497, 05297 y 05296 ubicadas en el sector Santa Elena, distrito y provincia de Virú.

Con el documento de la referencia a), el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial, manifiesta que los predios solicitados en venta directa se ubican dentro de la UC. 11768 de 8.65 há, de las cuales 1.50 há ha sido titulada por COFOPRI, correspondiendo al P.E. CHAVIMOCHIC sanear el área restante; alcanzando los planos perimétricos del terreno indicando que ha sido dividido en tres lotes por la presencia de un dren, signándolos como VD. 257-I de 1.61 há, VD.258-I de 0.33 há y VD. 259 de 3.79 há.

Con el documento de la referencia b), el Ingeniero encargado de las inspecciones técnicas a los Predios, concluye que de la inspección técnica realizada a los lotes solicitados en venta directa, según los planos alcanzados por la División de Acondicionamiento Territorial, éstos demuestran estar en explotación agrícola antes del 18.07.95.

Mediante el documento de la referencia c), la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se encuentra acreditada la posesión del predio solicitado en venta directa de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del Decreto Supremo N° 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG.

Con el documento de la referencia d), el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial alcanza 03 juegos de planos perimétricos con sus respectivas Memorias Descriptivas de los lotes VD. 257-I de 1.61 há, VD.258-I de 0.33 há y VD. 259 de 3.79 há.

1930



OFICIO N° 601 - 2009-GRLL-PRE/PECH-03

En tal sentido, en cumplimiento del Art. 32º, inciso f) del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por R. D. N° 058-2008-GR-LL/PECH-01, la GPiP eleva el expediente administrativo formado para la venta directa de los Lotes VD. 257-I, VD.258-I y VD. 259-I, recomendando que la Comisión de Venta Directa de Tierras, revise, verifique, evalúe y de encontrarlo conforme, declare su **PROCEDENCIA**, adjuntándose las valorizaciones correspondientes por el monto de **US\$ 8,138.39**, que corresponden a una venta directa por la modalidad de **Pago Diferido**.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**ECON. JOSÉ SAAVEDRA RAMÍREZ**  
Gerente de Promoción de la Inversión Privada



Visto, por: .....

Para: .....

*Oficio 012-2009-VDT.*

*Ing. Gerardo María Tenorio*  
GERENTE DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

Inc. Expediente Administrativo a fojas 184



## PRECIO DEL PREDIO RUSTICO

### I. DATOS GENERALES

1. Posesionario : NELLY BERTHA PAREDES DE MONTERO  
2. Predio : VD.257-I  
3. Ubicación  
. Provincia : Virú  
. Distrito : Virú  
4. Area Bruta : 1.61 há  
5. Area Neta : 1.61 há

### II. VALUACION DEL PREDIO RUSTICO

#### 2.1 Clasificación:

- a) Documento de referencia : Informe Técnico N° 055-2009-GR-LL-PRE/PECH-03-CSC del 15.06.09  
b) Clase de Tierra : Tierras aptas para cultivo en limpio con riego por gravedad y agua superficial (3ra. Categoría)  
c) Sistema de Abastecimiento : Canal Madre CHAVIMOCHIC – Río Santa  
d) Categoría : TERCERA

#### 2.2 Precio Unitario : R.G. N° 061-2009-GRLL-PRE/PECH-01

US \$ 1,352.68/ há

#### 2.3 PRECIO TOTAL

De la tierra = US \$ 1,352.68/há x 1.61 há = US \$ 2,177.81✓  
Plusvalía = 5.000% sobre el valor de la tierra = US \$ 108.89

**TOTAL US \$ 2,286.70✓**

**Son: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTISEIS Y 70/100 DOLARES AMERICANOS**

Trujillo, setiembre 2009

  
**ECON. JOSÉ SAAVEDRA RAMIREZ**  
Gerente de Promoción de Inversión Privada

  
**ING. CECILIA VALLEJO CHAVEZ**  
Especialista en Saneamiento Físico

15/9



## PRECIO DEL PREDIO RUSTICO

### I. DATOS GENERALES

1. Poseionario : NELLY BERTHA PAREDES DE MONTERO
2. Predio : **VD.258-1**
3. Ubicación  
    . Provincia : Virú  
    . Distrito : Virú
4. Area Bruta : 0.33 há
5. Area Neta : 0.33 há

### II. VALUACION DEL PREDIO RUSTICO

#### 2.1 Clasificación:

- a) Documento de referencia : Informe Técnico Nº 055-2009-GR-LL-PRE/PECH-03-CSC del 15.06.09
- b) Clase de Tierra : Tierras aptas para cultivo en llimpio con riego por gravedad y agua superficial (3ra. Categoría)
- c) Sistema de Abastecimiento : Canal Madre CHAVIMOCHIC – Río Santa
- d) Categoría : TERCERA

#### 2.2 Precio Unitario : R.G. Nº 061-2009-GRLL-PRE/PECH-01

**US \$ 1,352.68/ há**

#### 2.3 PRECIO TOTAL

De la tierra = US \$ 1,352.68/há x 0.33 há = US \$ 446.38  
Plusvalía = 5.000% sobre el valor de la tierra = US \$ 22.32

**TOTAL US \$ 468,70**

**Son: CUATROCIENTOS SESENTIOCHO Y 70/100 DOLARES AMERICANOS**

Trujillo, setiembre 2009

**ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ**  
Gerente de Promoción de Inversión Privada

**ING. CECILIA VALLEJO CHAVEZ**  
Especialista en Saneamiento Físico



## PRECIO DEL PREDIO RUSTICO

### I. DATOS GENERALES

1. Posesionario : NELLY BERTHA PAREDES DE MONTERO
2. Predio : **VD.259-I**
3. Ubicación  
. Provincia : Virú  
. Distrito : Virú
4. Area Bruta : 3.79 há
5. Area Neta : 3.79 há

### II. VALUACIÓN DEL PREDIO RUSTICO

#### 2.1 Clasificación:

- a) Documento de referencia : Informe Técnico N° 055-2009-GR-LL-PRE/PECH-03-CSC del 15.06.09
- b) Clase de Tierra : Tierras aptas para cultivo en limpio con riego por gravedad y agua superficial (3ra. Categoría)
- c) Sistema de Abastecimiento : Canal Madre CHAVIMOCHIC – Río Santa
- d) Categoría : TERCERA

#### 2.2 Precio Unitario : R.G. N° 061-2009-GRLL-PRE/PECH-01

**US \$ 1,352.68/ há**

#### 2.3 PRECIO TOTAL

De la tierra = US \$ 1,352.68/há x 3.79 há = US \$ 5,126.66  
Plusvalía = 5.000% sobre el valor de la tierra = US \$ 256.33

**TOTAL US \$ 5,382.99**

**Son: CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTIDOS Y 99/100 DOLARES AMERICANOS**

Trujillo, setiembre 2009

**ECON. JOSÉ SAAVEDRA RAMIREZ**  
Gerente de Promoción de Inversión Privada

**ING. CECILIA VALLEJO CHAVEZ**  
Especialista en Saneamiento Físico

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



COMISION DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS DEL PROYECTO ESPECIAL  
CHAVIMOCHIC

ACTA N° 008-2009-GRLL-PRE/PECH-CVDT

Siendo las 09:00 a.m. del día jueves 13 de octubre del 2009, se reunieron en la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente, los integrantes de la "Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", Señores: Ing. Gerardo Alegría Tenorio - Gerente (e) de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente (Presidente); Ing. Félix Miranda Cabrera, Gerente (e) de Operación y Mantenimiento (Miembro); Econ. Renato Concepción Mostacero Plasencia - Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (Miembro); y el Econ. Mg. José Saavedra Ramírez - Gerente de Promoción de la Inversión Privada - (Secretaría Técnica); con la finalidad de tratar sobre los expedientes tramitados a la referida Comisión.

La Comisión, tomó conocimiento de los siguientes Expedientes:

1. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD-328-III, ubicado en el Sector Huanchaquito Bajo, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por los poseionarios SRES. CARLOS GARCIA MORENO y ELSA MARCELA SOLAR FHON; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 572-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
2. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio s/n, ubicado en el Sector Campo Nuevo, Valle Santa, Distrito de Guadalupe y Provincia de Virú, presentado por la poseionaria SRA. AURORA VICTORIA PERALTA DE BETETA; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 595-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
3. Expediente Administrativo de Venta Directa de los Predios VD.257-I, VD.258-I y VD.259-I, ubicados en el Sector Santa Elena, Valle Virú, Distrito y Provincia de Virú, presentado por la poseionaria SRA. NELLY BERTHA PAREDES DE MONTERO; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 601-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
4. Expediente Administrativo de Venta Directa de los Predios VD.325-I y VD.356-I, ubicado en el Sector San Jorge, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por la poseionaria SRA. ELISA CHAVARRI ALFARO; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 608-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
5. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.366-I, ubicado en el Sector Campo Nuevo, Valle Santa, Distrito de Guadalupe y Provincia de Virú, presentado por la poseionaria SRA. LUCIA VELASQUEZ PRINCIPE; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 609-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

*Gerardo Alegría Tenorio*  
*Gerente (e) de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente*  
*13/10/09*

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
EE COPIA FIDE DEL ORIGINAL

29 OCT 2009

ING. ALEXANDER  
FEDRANCO (INSTITUCION)

13/10

**REGION LA LIBERTAD**  
**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

---

6. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.360-I, ubicado en el Sector Laramie, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el poseionario **SR. SILVERIO MONROY MORALES**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 610-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
7. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio s/n, ubicado en el Sector Campo Nuevo, Distrito de Guadalupito y Provincia de Virú, presentado por el poseionario **SR. ROBERT GIL MOSTACERO CRUZ**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 632-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
8. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio s/n, ubicado en el Sector Los Médanos, Distrito de Casa Grande y Provincia de Ascope, presentado por el poseionario **SR. VICTOR BUENO OCAS**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 636-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
9. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio s/n, ubicado en el Sector Los Médanos, Distrito de Casa Grande y Provincia de Ascope, presentado por el poseionario **SR. VALERIO BUENO OCAS**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 637-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
10. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio s/n, ubicado en el Sector Los Médanos, Distrito de Casa Grande y Provincia de Ascope, presentado por el poseionario **SR. FRANCISCO BUENO OCAS**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 638-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
11. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio s/n, ubicado en el Sector Los Médanos, Distrito de Casa Grande y Provincia de Ascope, presentado por el poseionario **SR. LUIS ALBERTO BUENO OCAS**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 639-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
12. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.352-I, ubicado en el Sector Frontón Bajo, Valle Virú, Distrito y Provincia de Virú, presentado por el poseionario **SR. ERASMO HARO BLAS**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 656-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
13. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.370-I, ubicado en el Sector Campo Nuevo, Valle Santa, Distrito de Guadalupito y Provincia de Virú, presentado por el poseionario **SR. SANTOS GONZALES FATACCIOLI**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 657-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
14. Expediente Administrativo de Venta Directa de los Predios VD.362-I y VD.363-I, ubicados en el Sector Santa Elena, Valle Virú, Distrito y Provincia de Virú, presentado

**REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**



por el poseionario **SR. MANUEL ROBERTO AFILER ESQUERRE**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 658-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

15. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio **VD.TI-10A**, ubicado en el Sector El Tizal, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el poseionario **SR. JAIME OSWALDO MURGA ASCATE**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 659-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
16. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio **s/n**, ubicado en el Sector Las Delicias, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por la poseionaria **SRA. SANTOS ALEJANDRINA BALLENA PRIETO**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 668-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
17. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio **s/n**, ubicado en el Sector Coronado, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el poseionario **SR. PEDRO NAZARIO GONZALES**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 669-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
18. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio **s/n**, ubicado en el Sector Chorobal, Valle Moche, Distrito de Salaverry y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario **SR. WALTER RUBEN ALCANTARA OCHOA**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 670-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

La Comisión, vistos los Expedientes Administrativos materia de la presente Sesión, después de su revisión, análisis y evaluación, arribó a los siguientes acuerdos:

1. Declarar **PROCEDENTES** los Expedientes Administrativos que se detallan a continuación:

Predio	Solicitante	Area Bruta Ha	Area Neta Ha	Total US \$	Forma de de Pago
VD.328-III	CARLOS GARCIA MORENO Y ELSA MARCELA SOLAR FIJON	2.14	2.14	2,258.09	Diferido
VD.	NELLY BERTHA PAREDES DE MONTERO			8,138.39	Diferido
VD.257-I		1.61	1.61	2,286.70	
VD.258-I		0.33	0.33	468.70	
VD.259-I		3.79	3.79	5,382.99	
VD.	ELISA CHAVARRI ALFARO			2,193.38	Diferido
VD.325-I		1.27	1.27	1,975.59	
VD.356-I		0.14	0.14	217.79	
VD.366-I	LUCIA VELASQUEZ PRINCIPE	0.93	0.93	524.16	Contado
VD.360-I	SILVERIO MONROY MORALES	3.62	3.62	1,689.35	Diferido
VD.352-I	ERASMO HARO BLAS	3.37	3.37	1,435.93	Contado
VD.370-I	SANTOS GONZALES FATACCIOLI	1.81	1.81	1,020.13	Contado
VD.	MANUEL ROBERTO AFILER ESQUERRE			22,668.21	Diferido
VD.362-I		12.99	12.99	18,449.88	
VD.363-I		2.97	2.97	4,218.35	
VD.TI-10A	JAIME OSWALDO MURGA ASCATE	3.08	3.08	1,858.90	Diferido

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
COPIA FIRMADA ORIGINAL

29 OCT 2009

SR. DIRECTOR GENERAL  
REGISTRARIO NACIONAL

1302

**REGION LA LIBERTAD**  
**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

---

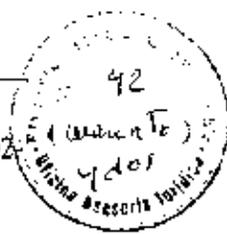
2. En relación al Oficio N° 595-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector Campo Nuevo, Valle Santa, Distrito de Guadalupito y Provincia de Virú, presentado por la poseionaria: SRA. AURORA VICTORIA PERALTA DE BETETA, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, por superponerse con el Area de Reserva Urbana Campo Nuevo y que según Acuerdos Regionales Nos. 042-2007-GR-LL/CR y 023-2008-GR-LL-CR se encuentra en trámite de transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Guadalupito.
  
3. En relación al Oficio N° 632-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector Campo Nuevo, Distrito de Guadalupito y Provincia de Virú, presentado por el poseionario: SR. ROBERT GIL MOSTACERO CRUZ, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, por no acreditar explotación agropecuaria antes del 18.07.95, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del Decreto Supremo N° 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG y asimismo porque este predio es parte del predio solicitado con anterioridad por el señor Cario Conversión Rodríguez Varas, el mismo que ha sido objeto de evaluación anterior declarándose la procedencia respecto de 1.22 ha.
  
4. En relación al Oficio N° 636-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector Los Médanos, Distrito de Casa Grande y Provincia de Ascope, presentado por el poseionario: SR. VICTOR BUENO OCAS, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, por no acreditar la posesión pacífica, pública y continua del predio y asimismo no acreditar la explotación agropecuaria antes del 18.07.95, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del D.S. N° 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, encontrándose eriazos en toda su extensión.
  
5. En relación al Oficio N° 637-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector Los Médanos, Distrito de Casa Grande y Provincia de Ascope, presentado por el poseionario: SR. VALERIO BUENO OCAS, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, por no acreditar la posesión pacífica, pública y continua del predio y asimismo no acreditar la explotación agropecuaria antes del 18.07.95, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del D.S. N° 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, encontrándose eriazos en toda su extensión.
  
6. En relación al Oficio N° 638-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa s/n, ubicado en el Sector Los Médanos, Distrito de Casa Grande y Provincia de Ascope, presentado por el poseionario: SR. FRANCISCO BUENO OCAS, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, por no acreditar la posesión pacífica, pública y continua del predio y asimismo no acreditar la explotación agropecuaria antes del 18.07.95, de conformidad con lo dispuesto por el

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
BB COPIA FIRME INSTITUCIONAL

29 OCT 2009

ING. OLSON MELLANEDA VARGAS  
REGISTRARIO INSTITUCIONAL

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Art. 15° del D.S. N° 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, encontrándose eriazó en toda su extensión.

7. En relación al Oficio N° 639-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector Los Médanos, Distrito de Casa Grande y Provincia de Ascope, presentado por el poseionario: SR. LUIS ALBERTO BUENO OCAS, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, por no acreditar la posesión pacífica, pública y continua del predio y asimismo no acreditar la explotación agropecuaria antes del 18.07.95, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del D.S. N° 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, encontrándose eriazó en toda su extensión.
8. En relación al Oficio N° 668-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector Las Delicias, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por la poseionaria: SRA. SANTOS ALEJANDRINA BALLENA PRIETO, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa por encontrarse dentro del cauce del río Chorobal, según los planos catastrales de COFOPRI (Ex PETT) de 1997-1998 y la hoja al 1/5,000 del Convenio PECH-PETT de 1994-1995.
9. En relación al Oficio N° 669-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector Coronado, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el poseionario: SR. PEDRO NAZARIO GONZALES, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, por no acreditar la posesión pacífica, pública y continua del predio y asimismo no acreditar la explotación agropecuaria antes del 18.07.95, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del D.S. N° 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, siendo eriazó.
10. En relación al Oficio N° 670-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector Chorobal, Valle Moche y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario: SR. WALTER RUBEN ACCANTARA OCHOA, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** por no acreditar la posesión pacífica, pública y continua del predio y asimismo no acreditar la explotación agropecuaria antes del 18.07.95, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del D.S. N° 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, siendo eriazó.
11. En relación al Oficio N° 682-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio de U.C. 10764, ubicado en el Sector El Carmelo, Valle Virú, Distrito y Provincia de Virú, presentado por la SUCESION AUGUSTO MACCHIAVELLO OBANDO, la Comisión acordó devolver a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada para que se de cumplimiento al Art. 32° del Reglamento de Venta Directa de Tierras, respecto a que se debe contar con el Informe Legal sobre la procedencia de esta venta.

29 OCT 2009

ING. OLSON AVELLANO VARGAS  
REGISTRARIO INSTRUMENTOS

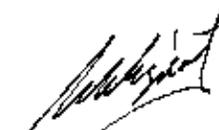
137

**REGION LA LIBERTAD**  
**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

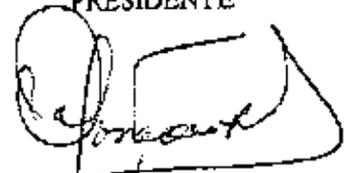
---

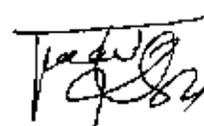
12. En relación al Informe N° 418-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ del Ing. Carlos Monja Quevedo de la División de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio VD.248-III, ubicado en el Sector El Tablazo, Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por la poseionaria: SRA. TERESA GONZALES ROSALES, la Comisión acordó declarar la PROCEDENCIA de sólo 86.83 ha, sin incluir el área superpuesta con el terreno del futuro Aeropuerto. El recorte se hizo respecto del área calificada por el perito técnico y que cuenta con el Informe Legal correspondiente por 102.88 ha; en tal sentido, queda un área de 16.05 hectáreas a favor del PECH.

Siendo las 12:30 horas del mismo día, se levanta la sesión, firmando los miembros de la Comisión en señal de conformidad.

  
**ING. GERARDO ALEGRIA TENORIO**  
Gerente (e) de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente  
**PRESIDENTE**

  
**ING. FELIX MIRANDA CABRERA**  
Gerente (e) de Operación y Mantenimiento  
**MIEMBRO**

  
**ECON. RENATO C. MOSTACERO PLASENCIA**  
Jefe Oficina Planificación y Presupuesto  
**MIEMBRO**

  
**ECON. Ms. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ**  
Gerente de Promoción Inversión Privada  
**SECRETARIA TECNICA**

SECRETARIA REGIONAL DE LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL  
COPIA ORIGINAL  
29 OCT. 2009  
  
ING. FELIX MIRANDA CABRERA  
GERENTE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO



COMPROBANTE DE LIQUIDACION

SEDE: TRUJILLO TRUJILLO  
 NIF HOJA 00975828  
 TIT No. 2009-75828  
 RECIBO No. 2009-06-00013897  
 MONTO S/. 345.00  
 FECHA 30/11/2009 - 12:40:08 HRS  
 SECCION: AREA INMUEBLE - 016

**DECLARACION DE**

Sírvase completar con letra impresa y mayúscula o con máquina de escribir  
 (Lea las instrucciones indicadas al reverso de la hoja)

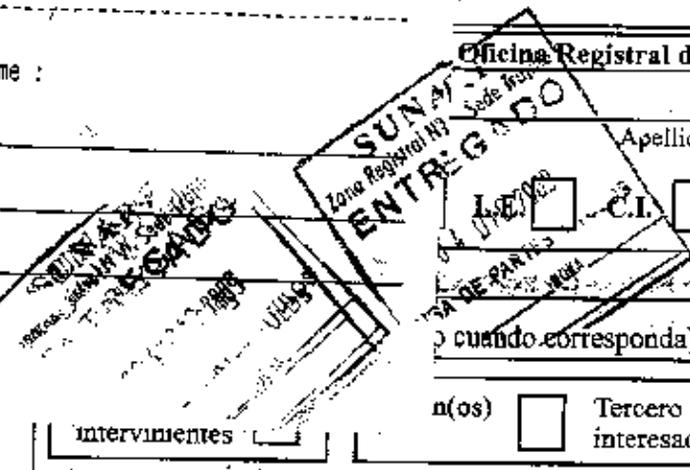
<b>Sección (3)</b>	
<input type="checkbox"/> Personas Naturales	<input type="checkbox"/> Bienes Muebles (Sólo Prendas Especiales)

Es conforme :

Firma : \_\_\_\_\_ Apellido materno \_\_\_\_\_ Nombre (s) (3) \_\_\_\_\_

Nombre : \_\_\_\_\_ C.I.  C.E.  N° \_\_\_\_\_

DNI : \_\_\_\_\_



cuando corresponda)

n(os)  Tercero interesado  Especificar: \_\_\_\_\_

Solicito:

**4** La inscripción de (acto o derecho) (\*) (4):

VD. 257-1

VD. 259-1

VD. 258-1

Formulando Reserva de (señale los actos o derechos que no desee inscribir)

**5** Intervinientes (\*) (5):

**6** Documentos que se informan:

Naturaleza del Documento	Nombre y Cargo del Notario o Funcionario que autoriza o autentifica	Fecha
Escritura Pública <input type="checkbox"/>		
Resolución Judicial <input type="checkbox"/>		
Resolución Administrativa <input type="checkbox"/>		
Otros (*) <input type="checkbox"/>		

**7** Antecedente Registral (7):

Partida Elect. o Ficha N°: \_\_\_\_\_

Tomo: \_\_\_\_\_

Folio N°: \_\_\_\_\_ Asiento N°: \_\_\_\_\_

Firma o huella digital del presentante

(\*) En este caso, indique el distrito al que pertenece el inmueble.  
 (\*\*) Si el espacio fuera insuficiente, sírvase anexar la información adicional en hoja bond A4 (original y copia).  
 Nota: Los reintornos de folios para subsanar una observación o el pago de mayor derecho registral, se admitirán sólo hasta el sexto día anterior al vencimiento del asiento de presentación.



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**ANOTACION DE INSCRIPCION**



ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO  
OFICINA REGISTRAL \*\*TRUJILLO\*\*

TITULO N°	:	<b>2009-00075828</b>
Fecha de Presentación	:	17/11/2009

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO	MARGINALES	PARTIDA N°	ASIENTO
ANOTACIONES ( PROPIEDAD )		03128333	B0140
INDEPENDIZACION		11131095	G0001
INDEPENDIZACION		11131096	G0001
INDEPENDIZACION		11131097	G0001
INDEPENDIZACION		11131098	G0001
INDEPENDIZACION		11131099	G0001
INDEPENDIZACION		11131100	G0001

Se informa que han sido incorporados al Indice de Propietarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 03128333	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Partida N° 11131095	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Partida N° 11131096	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Partida N° 11131097	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Partida N° 11131098	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Partida N° 11131099	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Partida N° 11131100	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Derechos pagados : S/414.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/414.00 nuevos soles y Derechos por devolver : S/0.00 nuevos soles.

Recibo(s) Número(s) 00013331-06 00013897-06. TRUJILLO, 02 de Diciembre de 2009.

**JORGE LUIS SOLANO CASTILLO**  
REGISTRADOR PÚBLICO  
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

211



**SUNARP**

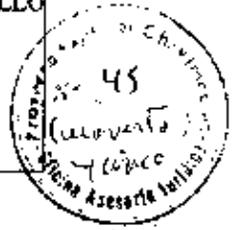
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO

OFICINA REGISTRAL TRUJILLO

N° Partida: 03128333

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE  
PARTIDA MATRIZ UBIC. RUR LOTE SECTOR AREA MARGINAL / VALLE VIRU  
CHICAMA



REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO : DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE  
800162

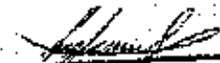
**ANOTACION MARGINAL**

De esta partida se han independizado los siguientes lotes:

- LOTE VD.352-I que corre inscrita en la PE N° 11131095
- LOTE VD.257-I que corre inscrita en la PE N° 11131096
- LOTE VD.258-I que corre inscrita en la PE N° 11131097
- LOTE VD.259-I que corre inscrita en la PE N° 11131098
- LOTE VD.362-I que corre inscrita en la PE N° 11131099
- LOTE VD.363-I que corre inscrita en la PE N° 11131100

Se cuenta con informe de conformidad del área de catastro N° 5504-2009-ZR-V-ST/OC de fecha 25/11/2009.

El título fue presentado el 17/11/2009 a las 11:27:28 AM horas, bajo el N° 2009-00075828 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/.414.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00013331-06 00013897-06.-TRUJILLO,02 de Diciembre de 2009.

  
**JORGE LUIS SOLANO CASTILLO**  
REGISTRADOR PÚBLICO  
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

2/10



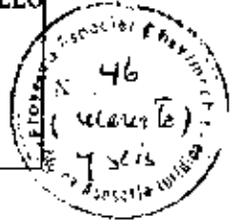
**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO

OFICINA REGISTRAL TRUJILLO

N° Partida: 11131096



**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE  
ETAPA I SECTOR SANTA ELENA LOTE VD.257-I VALLE VIRU  
VIRU-DIST. DE VIRU**

**REGISTRO DE PREDIOS**  
**RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION**  
**G00001**

**A) ANTECEDENTE DOMINIAL.- 03128333.**

**B) DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-**

**LOTE VD.257-I ETAPA I SECTOR SANTA ELENA VALLE VIRU**, distrito Viru, provincia Viru, Departamento La Libertad.

**LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS**

**NORTE:** con área de propiedad del P.E CHAVIMOCHIC ( Nueva U.C. N° 05282, 00262 y 00260), en línea quebrada de diez tramos, entre los vértices N° 1 al N° 10a con una longitud total de 305.487 ml.

**SUR:** con camino de uso común, en quebrada de cuatro tramos, entre los vértices N° 10b al N° 14, con una longitud de 196.826 ml.

**ESTE:** con nueva U.C. N° 00256, en línea quebrada de un tramo, entre los vértices N° 10a al N° 10b con una longitud total de 67.904 ml.

**OESTE:** con camino de uso común, en quebrada de tres tramos, entre los vértices N° 14 al N° 1, con una longitud de 130.654 ml.

**AREA** 1.61 Has.

**COORDENADAS**

**N 9°067,337.350 - 9°067,519.460**  
**E 734,875.150 - 735,118.796.**

**C) TÍTULOS DE DOMINIO:**

**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**, adquiere el presente inmueble al haberse independizado la presente lote, según consta en formulario registral del 17/11/2009, otorgado por el Gerente General del Proyecto Huber Vergara Díaz, con intervención del verificador responsable Ing. Carlos Sánchez Cabanillas CIV. N° 4803- VCZV, cuyo formulario certifica el Notario Manuel Anticona Aguilar, adjunta memoria descriptiva y planos.

**D) GRAVÁMENES Y CARGAS.-** Ninguno.

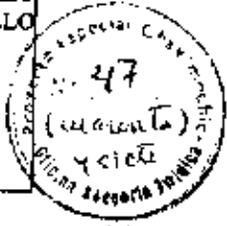
**E) CANCELACION.-** Ninguno.

**F) REGISTRO PERSONAL.-** Ninguno.

*Se cuenta con informe de conformidad del área de catastro N° 5504-2009-ZR-V-ST/OC.*

El título fue presentado el 17/11/2009 a las 11:27:28 AM horas, bajo el N° 2009-00075828 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/414.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00013331-06 00013897-06.- TRUJILLO, 02 de Diciembre de 2009.

**JORGE LUIS SOLANO CASTILLO**  
REGISTRADOR PÚBLICO  
Zona Registral N° V - Sede Trujillo



**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE  
ETAPA I SECTOR SANTA ELENA LOTE VD.258-I VALLE VIRU  
VIRU-DIST. DE VIRU**

REGISTRO DE PREDIOS  
RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION  
G00001

A) ANTECEDENTE DOMINIAL.- 03128333.

B) DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-

LOTE VD.258-I ETAPA I SECTOR SANTA ELENA VALLE VIRU, distrito Viru, provincia Viru, Departamento La Libertad.

**LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS**

**NORTE:** con área arqueológica intangible según IV convenio INC-PECH(VV.104-3-13) y área de propiedad del P.E CHAVIMOCHIC ( Nueva U.C. Nº 04497 y 05300), en línea quebrada de cuatro tramos, entre los vértices Nº 1 al Nº 5 con una longitud total de 104.745 ml.

**SUR:** con área camino de uso común y área arqueológica intangible según IV convenio INC-PECH(VV.104-3-12), en línea quebrada de dos tramos, entre los vértices Nº 6 al Nº 8 con una longitud total de 66 568 ml

**ESTE:** con área de propiedad del P.E CHAVIMOCHIC (nueva U.C. Nº 00259), en línea recta de un tramo, entre los vértices Nº 5 al Nº 6 con una longitud total de 56.180 ml.

**OESTE:** con área de propiedad del P.E CHAVIMOCHIC (nuevas U.C. Nº 04497 y 00258), en línea de un tramo, entre los vértices Nº 8 al Nº 1, con una longitud de 19.885 ml.

AREA : 0.33 Has.

**COORDENADAS**

N 9'067,295.076 - 9'067,362.661  
E 735,158.791 - 735.255.252.

**C) TÍTULOS DE DOMINIO:**

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, adquiere el presente inmueble al haberse independizado la presente lote, según consta en formulario registral del 17/11/2009, otorgado por el Gerente General del Proyecto Huber Vergara Díaz, con intervención del verificador responsable Ing. Carlos Sánchez Cabanillas CIV. Nº 4803- VCZV, cuyo formulario certifica el Notario Manuel Anticona Aguilar, adjunta memoria descriptiva y planos

D) GRAVÁMENES Y CARGAS.- Ninguno.

E) CANCELACION.- Ninguno.

F) REGISTRO PERSONAL.- Ninguno.

Se cuenta con informe de conformidad del área de catastro N° 5504-2009-ZR-V-ST/OC.

El título fue presentado el 17/11/2009 a las 11:27:28 AM horas, bajo el Nº 2009-00075828 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/ 414.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00013331-06 00013897-06.- TRUJILLO, 02 de Diciembre de 2009.

**JORGE LUIS SOLANO CASTILLO**  
REGISTRADOR PÚBLICO  
Zona Registral Nº V - Sede Trujillo



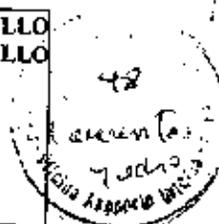
**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO

OFICINA REGISTRAL TRUJILLO

N° Partida: 11131098



**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE  
ETAPA I SECTOR SANTA ELENA LOTE VD.259-I VALLE VIRU  
VIRU-DIST. DE VIRU**

**REGISTRO DE PREDIOS**

**RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION**

**G00001**

**A) ANTECEDENTE DOMINIAL.- 03128333.**

**B) DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-**

**LOTE VD.259-I ETAPA I SECTOR SANTA ELENA VALLE VIRU, distrito Viru, provincia Viru, Departamento La Libertad.**

**LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS**

**NORTE:** con DREN dv-1.0, en línea quebrada de seis tramos, entre los vértices N° 1 al N° 7 con una longitud total de 299.945 ml.

**SUR:** con área arqueológica intangible según IV convenio INC-PECH(VV.103-2:1 y VV. 103-2:2) en línea quebrada de dieciséis tramos, entre los vértices N° 10 al N° 26 con una longitud total de 507.405 ml

**ESTE:** con nueva U.C. N° 00255, en línea quebrada de tres tramos, entre los vértices N° 7 al N° 10 con una longitud total de 105.405 ml.

**OESTE:** con área de propiedad del PE.CHAVIMOCHIC (nuevas UC N°04497), en línea recta de un tramo, entre los vértices N° 26 al N° 1, con una longitud de 291.432 ml.

**AREA 3,79 Has.**

**COORDENADAS**

**N 9°067,219.050 - 9°067,486.027**

**E 734,720.013 - 735,074.580,**

**C) TÍTULOS DE DOMINIO:**

**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC,** adquiere el presente inmueble al haberse independizado la presente lote, según consta en formulario registral del 17/11/2009, otorgado por el Gerente General del Proyecto Huber Vergara Díaz, con intervención del verificador responsable Ing. Carlos Sánchez Cabanillas CIV. N° 4803- VCZV, cuyo formulario certifica el Notario Manuel Anticona Aguilar, adjunta memoria descriptiva y planos.

**D) GRAVÁMENES Y CARGAS.-** Ninguno.

**E) CANCELACION.-** Ninguno.

**F) REGISTRO PERSONAL.-** Ninguno.

*Se cuenta con informe de conformidad del área de catastro N° 5504-2009-ZR-V-ST/OC.*

El título fue presentado el 17/11/2009 a las 11:27:28 AM horas, bajo el N° 2009-00075828 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/414.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00013331-06 00013897-06.- TRUJILLO, 02 de Diciembre de 2009.

**JORGE LUIS SOLANO CASTILLO**  
REGISTRADOR PÚBLICO  
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

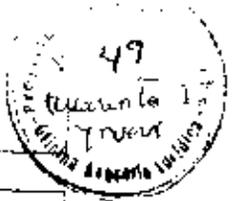


**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO

**ESQUELA DE LIQUIDACION**



**TITULO : 2009 - 00075828**

Hoja de Tramite 00975828  
 Fecha de Presentación 17/11/2009 11:27:28  
 Fecha de Vencimiento 16/02/2010  
 Sección Registral SECCION 5 - PREDIOS  
 Fecha de Liquidación 30/11/2009

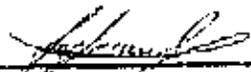
ULTIMO DIA DE PAGO

09/02/2010

Página 1 de 1

\* Con prórroga automática según Art. 28 del RGRP

Cant.	Descripción del Acto Registral	Calificación	Inscripción	Importe
1	INDEPENDIZACION	55.00	14.00	69.00
1	INDEPENDIZACION	55.00	14.00	69.00
1	INDEPENDIZACION	55.00	14.00	69.00
1	INDEPENDIZACION	55.00	14.00	69.00
1	INDEPENDIZACION	55.00	14.00	69.00
1	INDEPENDIZACION	55.00	14.00	69.00
				<b>414.00</b>
	(-) Pago a cuenta Recibo N° 00013331 del 17/11/2009			69.00
	(-) Devolución por Derechos			-69.00
				<b>0.00</b>
			<b>Diferencia por Pagar S/.</b>	<b>345.00</b>

  
**JORGE LUIS SOLANO CASTELLO**  
 REGISTRADOR PÚBLICO  
 Zona Registral N° V - Sede Trujillo

El pago del mayor derecho liquidado, o la solicitud de reconsideración, debe efectuarse dentro del plazo previsto en el artículo 25° del Reglamento General de los Registros Públicos, cuyo T.U.O fue aprobado por Resolución N° 079-2005-SUNARP/SN, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 30.03.2005. Procédase, asimismo, interponer recurso de apelación, conforme a lo previsto en el artículo 142° y siguientes de la norma antes citada

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 03 DIC. 2009

OFICIO N° 880 -2009-GRLL-PRE/PECH-03

Señor Abogado  
**JULIO URQUIZA ZAVALETA**  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
Presente.-

ASUNTO :Remite Expediente Administrativo de Lotes VD. 257-I, VD. 258-I y VD. 259-I  
Para comunicar la Aceptación de Venta a favor  
De la Sra. **NELLY BERTHA PAREDES DE MONTERO**

REF. :a) Acta N° 008-2009-GR-LL/PECH-CVDT  
b) Anotación de Inscripción - Título 2009-75828

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que mediante el documento de la referencia a), la Comisión de Venta Directa de Tierras declaró Procedente el Expediente Administrativo de la Sra. **NELLY BERTHA PAREDES DE MONTERO** correspondiente a los Predios VD.257-I, VD.258-I y VD. 259-I del valle Virú, sector Santa Elena, con un área de 1.61 há, 0.33 há y 3.79 há respectivamente, al precio de US \$ 8,138.39 y por la modalidad de **Pago Diferido**.

Los predio han sido independizados e inscritos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sede Trujillo conforme se detalla:

Predio	Partida Registral
VD.257-I /	11131096
VD.258-I /	11131097
VD.259-I /	11131098

Por tal motivo, y de acuerdo al Reglamento de Venta Directa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se remite el Expediente Administrativo a fojas 212, para las acciones correspondientes, solicitándole su devolución en cuanto efectúe el acto resolutivo

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**ECON. JOSÉ SAAVEDRA RAMÍREZ**  
Gerente de Promoción de la Inversión Privada



Visto: pase a: A. Administrativa.

Para:

**Julia A. Urquiza Zavaleta**  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

11 DIC. 2009

